



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	10
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	16
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	36
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	37
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	50
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 1009-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13.981 y el expediente N° EX-2018-30561091-GDEBA-DTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear para la realización de prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes a pacientes del sistema público de salud derivados por este Ministerio;

Que el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 13, la cual indica que: "(...) persiste la necesidad de continuar con el convenio a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones previstas que no pueden ser atendidas en los efectores públicos dependientes de esta cartera. Las cantidades de prestaciones proyectadas para 2019 ascienden a un total de 578 prácticas, según facturación auditada por esta Área durante el primer semestre completo de 2018.";

Que en consecuencia, esta Jurisdicción realizó con la firma Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear el respectivo proyecto de convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, a través del citado Anexo se establecen los valores correspondientes a cada prestación, contemplando la admisión de la redeterminación de los precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981, en el Decreto N° 59/19 y en el régimen aprobado por Resolución CGP 857/16 (cláusula cuarta);

Que, a ordenes N° 6/10, se agrega copia certificada del Estatuto Constitutivo de la mencionada firma, acta de designación de autoridades de donde se desprende la representación de quienes suscriben y la habilitación del establecimiento;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el mismo tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2019, prorrogable automáticamente por un período de 3 meses;

Que, a orden N° 22, se adjunta seguro de caución;

Que, a orden N° 30, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas estimando un gasto de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) para el ejercicio 2019;

Que, a orden N° 39, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta la Solicitud de Gastos, realizada a través del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIFAG);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a orden N° 48 manifestando que "(...) puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, suscribir el convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio (art. 1° inc. 5 del Decreto N° 272/17 E). Ello, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario interviniente, debiendo encuadrar la gestión en alguno de los incisos del artículo 18 inciso 2) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y acompañarse los Anexos II y III. Previo al dictado del acto aprobatorio, el prestador deberá acreditar la contratación del seguro de responsabilidad civil por mala praxis respecto de los profesionales a su cargo, en los términos y con los alcances de la cláusula decimocuarta del convenio a aprobar, toda vez que la agregada en el orden 22 excluye tal supuesto (ver pág. 13);"

Que la Contaduría General de la Provincia, a orden N° 65, indica que: "La Dirección de Compras y Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Contrataciones de este Organismo señala que la cláusula cuarta prevé la aplicación del régimen de redeterminación de precios que girará el convenio, conforme los parámetros establecidos en el Anexo II. Analizada dicha cláusula, se sugiere se adecue la misma a la tramitada mediante EX-2018-30561182-DPTLMSALGP y agregar al parámetro "mano de obra y cargas sociales", el siguiente detalle de la categoría, a saber: CCT 108/75 primera categoría. Por otra parte, respecto de los valores a convenir (Anexo I) y habiendo tomado intervención esta Dirección en el citada actuación, no se encuentran observaciones que formular a los mismos... razón por la cual es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio del convenio, previa suscripción del mismo.";

Que Fiscalía de Estado interviene a orden N° 70 exponiendo que: "(...) puede suscribirse el convenio en los términos proyectados y dictarse el acto administrativo aprobatorio del mismo. Oportunamente, deberá tenerse presente la observación formulada por la aludida Dirección de Compras y Contrataciones (orden 59). Finalmente, corresponde evaluar la procedencia de emitir una orden de compra, en atención a lo normado en el artículo 23 de la ley 13.981 y su reglamentación.";

Que, a orden N° 77, se adjunta a través del IF-2019-24176734-GDEBA- DPHMSALGP, el seguro de mala praxis solicitado;

Que, a orden N° 82 se adjunta mediante CONVE-2019-25803366-GDEBA- DPHMSALGP, el proyecto de Convenio receptando las observaciones formuladas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Convenio, sus Anexos I, II y III;
Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin emitir objeciones prestando su conformidad para la prosecución del trámite;
Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio, sus Anexos I, II y III suscriptos entre este Ministerio y la firma Fundación Centro de Diagnóstico Nuclear para la realización de prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes a pacientes del sistema público de salud derivados por este Ministerio, por un monto total de pesos DIEZ MILLONES con 00/100 (\$ 10.000.000,00) para el ejercicio 2019, que como documento CONVE-2019-29321087-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la Solicitud del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 9b297a0a5aef0dbc5ea4dbbf2098c5c657ee4926ec7bc04b8b1d345f72553daa

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1011-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13981 y el expediente N° EX-2018-30561173-GDEBA-DTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma CARFER S.A con el objeto de dar cobertura a las prestaciones de hemodinámica de emergencia que no pueden ser cubiertas con recursos propios;

Que el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 11, la cual indica que: "persiste la necesidad de continuar con el convenio a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones previstas que no pueden ser atendidas en los efectores públicos dependientes de esta cartera. Las cantidades de prestaciones proyectadas para 2019 ascienden a un total de 72 prácticas. Todo ello, según facturación auditada por esta Área durante el primer semestre completo de 2018";

Que en consecuencia, esta Jurisdicción proyecta con la firma CARFER S.A el respectivo convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, a través del Anexo I del referido convenio se establecen los valores correspondientes a cada prestación;

Que, a ordenes N° 6, 7, 8 y 9 se agrega acta de designación de autoridades, la habilitación del establecimiento, el poder de general de gestión administrativa y copia certificada del Estatuto Constitutivo de la mencionada firma;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el mismo tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2019, prorrogable automáticamente por un mismo periodo;

Que, a orden N° 24, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas estimando un gasto de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000) para el ejercicio 2019;

Que, a orden N° 30, Dirección de Contabilidad realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, a orden N° 33, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta la Solicitud de Gastos, realizada a través del sistema SIFAG;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a orden N° 39 manifestando que "...no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, suscribir el convenio y sus anexos y, posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio - art. 1 inc. 5) del Decreto N° 272/17 E-, bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, debiendo encuadrar la gestión en alguno de los incisos del artículo 18 apartado 2), de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (dictamen en expediente N° 2900-38785/17)....Con carácter previo al dictado del acto aprobatorio, el prestador deberá agregar constancia que acredite la contratación del

seguro de responsabilidad civil por mala praxis respecto de los profesionales a su cargo, en los términos y alcances de la cláusula decimocuarta del convenio a aprobar.

Que ha tomado intervención de su competencia, Contaduría General de la Provincia a orden N° 56 indicando que: "...En el Orden N°48 toma intervención de su competencia la Dirección General de Contrataciones sugiriendo en primer término agregar al parámetro "mano de obra y cargas sociales", el siguiente detalle de la categoría, a saber: CCT 108/75 categoría Profesionales. Por otra parte y en relación a la Estructura de Costos Estimada, observa que el total de las incidencias suma un 110%, en virtud de lo cual, se sugiere se adecue la misma como se indica en el cuadro que allí confecciona. Por otra parte advierte una contradicción en la cláusula decimoséptima en la durabilidad del presente, entre lo indicado en letras (seis) y en números (12), solicitando que se clarifique dicha cuestión. En otro orden, respecto de los valores a convenir (Anexo I) y considerando el pedido de redeterminación de precios que tramita mediante EX-2018- 25672101-GDEBA-CGP, correspondiente a las prestaciones aprobadas - para el período 2018- mediante RESFC-2018-7-GDEBA-MSALGP, esa Dirección no encuentra observaciones que formular al respecto...es de opinión que una vez determinado el plazo de vigencia y suscripto luego el convenio por las partes, podrá continuarse con el trámite tendiente a la aprobación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo. Sin perjuicio de lo expuesto, deberá tenerse presente lo señalado por la Asesoría General de Gobierno en su dictamen obrante en el orden N°39, párrafo 14.";

Que Fiscalía de Estado interviene a orden N° 69 indicando que: "...han producido el informe respectivo el Registro de Juicios y la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios (conf. Art. 4° de la Resolución N° 1598/85 de esta Fiscalía de Estado) del cual no resulta que el Fisco provincial posea juicios activos contra la citada firma. Al respecto, de estimarse oportuno y conveniente puede suscribirse el convenio en los términos proyectados y dictarse el acto administrativo aprobatorio. Finalmente, deberá evaluarse la procedencia de emitir una orden de compra, en atención a lo normado en el artículo 23 de la ley 13.981 y su reglamentación.";

Que, a orden N° 62 se adjunta mediante CONVE-2019-19695477-GDEBA- DPHMSALGP, el proyecto de Convenio con las observaciones receptadas;

Que, a orden N° 61, la Dirección Provincial de Hospitales en cumplimiento a la observación hecha por Asesoría General de Gobierno adjunta mediante el IF-2019-07832072- GDEBA-DPHMSALGP, la póliza del seguro de responsabilidad profesional;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin emitir objeciones prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la firma CARFER S.A con el objeto de dar cobertura a las prestaciones de hemodinámica de emergencia que no pueden ser cubiertas con recursos propios por un total de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) para el ejercicio 2019, que como documento N° CONVE-2019-29327568- GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la Solicitud del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [ed264110719e247ba880ebf56a1144d86380e3b9da733adc309a41e9fd32e6fe](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1012-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13981 y el expediente N° EX-2018- 30561145- -GDEBA-DTLMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Ciencia y Tecnología en Imágenes SA por prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes;

Que el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13981 dispone: "Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras";

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 10, la cual indica que: "persiste la necesidad de continuar con el convenio a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones previstas que no pueden ser atendidas en los efectores públicos dependientes de esta cartera. Las cantidades de prestaciones proyectadas para 2019 ascienden a un total de 2.346 prácticas (según detalle en cuadro adjunto), según facturación auditada por esta Área durante el primer semestre completo de 2018";

Que en consecuencia, esta Jurisdicción suscribió con la firma Ciencia y Tecnología en Imágenes S.A. el respectivo convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, a través del Anexo I del referido convenio se establecen los valores correspondientes a cada prestación;

Que, a ordenes N° 6, 7 y 8, se agrega copia certificada del Estatuto Constitutivo de la mencionada firma, acta de designación de autoridades de donde se desprende la representación de quienes suscriben y la habilitación del establecimiento;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el mismo tendrá una duración de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2019, prorrogable automáticamente por un periodo de 3 meses;

Que, a orden N° 26, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas y estima un gasto de \$6.000.000,00 (SEIS MILLONES CON 00/100) para el ejercicio 2019;

Que, a orden N° 32, Dirección de Contabilidad realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, a orden N° 35, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta la Solicitud de Gastos, realizada a través del sistema SIFAG;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a orden N° 47 manifestando que "...no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, suscribir el convenio y posteriormente dictar el acto administrativo aprobatorio (art. 1° inc. 5 del Decreto N° 272/17 E). Ello, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario interviniente. Previamente, deberá encuadrarse en convenio en alguno de los incisos del artículo 18 apartado 2°) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y acompañarse los Anexos I, II y III. Desde lo formal, se advierte la omisión en el convenio de la cláusula quinta, por lo que corresponde la re enumeración del mismo;"

Que ha tomado intervención de su competencia, Contaduría General de la Provincia a orden N° 62 indicando que: "que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción y posterior aprobación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo. Desde lo formal, se sugiere que se enumere correctamente las cláusulas del Convenio, evitando omisiones";

Que Fiscalía de Estado interviene a orden N° 74 indicando que: "...puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo aprobatorio en los términos del artículo 18 apartado 2°) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, previa suscripción del convenio en análisis.";

Que, a orden N° 82 se adjunta mediante IF-2019-19998889-GDEBA-DPHMSALGP, el Convenio con las observaciones cumplimentadas por los organismos de control;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin emitir objeciones prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la firma Ciencia y Tecnología en Imágenes SA por prestaciones médicas de diagnóstico por imágenes por un total de pesos \$6.000.000,00 (SEIS MILLONES CON 00/100) para el ejercicio 2019, que como documento CONVE-2019-23994651- GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la Solicitud del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar integro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 066e4094beda3c95aa55d767195cc219cbf08a52ae469620f569508b2854b3cb

Ver

RESOLUCIÓN N° 1013-MSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 337/18, la Ley N° 13.981 y el expediente N° EX-2018-30561073-GDEBA-DTLMASALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio y la Fundación Zambrano Cirugía Ocular por prestaciones médicas oftalmológicas;

Que el artículo 18, inciso 2°, apartado h) de la Ley N° 13.981 dispone: “Se contratará en forma directa: 1) Hasta la suma que establezca la reglamentación; 2) Excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: ... h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras”;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Dirección Provincial de Hospitales a orden N° 14, la cual indica que: “persiste la necesidad de continuar con el convenio a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones previstas que no pueden ser atendidas en los efectores públicos dependientes de esta cartera. Las cantidades de prestaciones estimadas para 2019 ascienden a un total de 1050 prácticas detallada en cuadro adjunto, según facturación auditada por esta Área durante el primer semestre de 2018.”;

Que en consecuencia con lo solicitado, esta Jurisdicción realizo con la “Fundación Zambrano Cirugía Ocular” el respectivo proyecto de convenio para la realización de las prestaciones que se detallan en su Anexo I;

Que, a través del Anexo I del referido convenio se establecen los valores correspondientes a cada prestación;

Que, a ordenes N° 6 a 11, se agrega acta de designación de autoridades de donde se desprende la representación de quienes suscriben, el estatuto, la habilitación del establecimiento, documento de identidad y poder general;

Que según surge de la cláusula decimoséptima el mismo tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2019, prorrogable automáticamente por un periodo de 3 meses;

Que, a orden N° 36, ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas y estimando un gasto de \$10.000.000,00 (DIEZ MILLONES CON 00/100) para el ejercicio 2019;

Que, a orden N° 42, Dirección de Contabilidad realiza la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, a orden N° 46, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta la Solicitud de Gastos, realizada a través del sistema SIFAG;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio a orden N° 62 manifestando que “...no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Ministro, de estimarlo oportuno y conveniente, suscribir el convenio y, posteriormente, dictar el acto administrativo aprobatorio (art. 1° inc. 5 del Decreto N° 272/17 E), bajo exclusiva responsabilidad del Funcionario interviniente. Previamente, deberá encuadrarse el Convenio en alguno de los incisos del artículo 18 inciso 2) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19. Finalmente la prestadora deberá agregar constancia que acredite la contratación del seguro de responsabilidad civil por mala praxis en los términos y alcances de la cláusula decimocuarta.”;

Que ha tomado intervención de su competencia, Contaduría General de la Provincia a orden N° 77 indicando que: “Sobre el particular esta Contaduría General es de opinión que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción y posterior aprobación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo. Sin perjuicio de ello, se advierte una discordancia en lo expresado en números y letras en la cláusula décimo séptima respecto de la vigencia, situación que deberá corregirse previo a la suscripción del instrumento.”;

Que Fiscalía de Estado interviene a orden N° 82 indicando que: “...puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el proyecto traído a análisis, previa suscripción del mismo en los términos del art. 18 inc. 2, Apartado h) de la Ley 13.981; quedando lo actuado bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la presente...”;

Que, a orden N° 89 se adjunta mediante IF-2019-22789574-GDEBA- DPHMSALGP, el seguro de mala praxis, cumplimentando lo observado por los organismos de control;

Que, a orden N° 93, luce incorporado mediante CONVE-2019-23965230-GDEBA- DPHMSALGP, el proyecto de convenio a suscribirse.

Que ha prestado su conformidad a la prosecución del trámite la Dirección General de Administración;

Que en las presentes ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin emitir objeciones prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el referido convenio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: “Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia”;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio y la Fundación Zambrano Cirugía Ocular por prestaciones médicas oftalmológicas por un total de pesos DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) para el ejercicio 2019, que como documento GDEBA CONVE- 2019-29331354-GDEBA-DPTDYPMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente será atendido con cargo a la Solicitud del Sistema Integrado en Gestión y Administración Financiera (SIGAF), asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que previo a la efectivización del gasto, se deberá dar íntegro cumplimiento con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa que rige la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 1 [dabe7e583fa939a430a557bfccbb683a3671cc5aaf9c296876444445ff3733cc](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 113-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

VISTO el EX-2019-10017438-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico enunciado en el exordio de la presente, tiene por objeto articular las acciones conjuntas descriptas en la cláusula tercera del presente para el desarrollo de los Proyectos denominados “Mediadores del Conocimiento”, aprobado por RESOL-2018-118-GDEBA-MCTI y “Estación Ciencia” aprobado por RESOL-2018-155-GDEBA-MCTI, los cuales como Anexo Único forman parte del presente;

Que el plazo de vigencia del presente Convenio es de un (1) año, contado desde el dictado del acto administrativo aprobatorio y prorrogable por acuerdo expreso de las partes;

Que las partes podrán rescindir el presente convenio unilateralmente y sin causa, comunicando de manera fehaciente a la otra parte con no menos de treinta (30) días corridos de antelación, no dando la rescisión derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza;

Que en el supuesto de existir controversias sobre los alcances y efectos del presente Convenio, las partes” procurarán resolver las diferencias de forma amistosa dentro del plazo de treinta (30) días de notificadas, sin perjuicio de continuar con las obligaciones en vías de ejecución no relacionadas directamente, de no resolverse las controversias por este medio, cualquiera de ellas podrá iniciar las acciones legales correspondientes, sometiéndose a la competencia de los Juzgados Contenciosos Administrativos con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que en el Orden 7 la Dirección General de Administración solicita dar curso al trámite de aprobación del citado Convenio Específico;

Que en Orden 9 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que los gastos que demande como contraparte de éste Organismo, se atenderán con fondos extrapresupuestarios correspondientes al Programa PNUD ARG 16/024 “Apoyo a las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1470/04 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional del Sur, el que como Anexo (IF-2019-28986000-GDEBA- DATJMCTI), conjuntamente con sus Anexos I (IF-2018-9336957-GDEBA-SSGYDCMCTI) y II (IF-2018- 16512740-GDEBA-SGYDCMCTI) integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido a través del Programa PNUD ARG 16024: “Apoyo a las políticas de ciencia, tecnología e innovación de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

ANEXO/S

anexo [c867d90d51f683314f76cc73ab3faa0d348f90dffca305121f7019b3d747ebbf](#)

[Ver](#)

ANEXO 1 [07f429b6cda5866d0b495ea1a94ab400ecdd0930653eac671f5324a4e9507194](#)

[Ver](#)

ANEXO 2 [b9fb94972e7c2d00ac1d2e5812aee8d28b1fa6ddb64e245bc1ca59b74f71675f](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 427-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Seguridad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 428-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 437-MEGP-19

Asignación Presupuestaria a Municipio.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 252-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2019

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2019-28626410-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada solicitó que se continué con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que en virtud de ello, correspondería retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a la Cooperativa de General Balcarce hasta tanto regularice su situación;

Que, con excepción de la entidad mencionada, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2019 de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO GDEBA IF-2019- 28707795-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO GDEBA IF-2019-28707795-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2019, de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 460.976,73.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 976

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director; **José Antonio Recio**, Director

ANEXO/S

ANEXO 1 f8a53aebaf933db1348b48095048c3f42695f344ab467e46409fa3b27db4ed49

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 580-HZGLMMSALGP-19

ADROGUE, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2019

EX 2019-23802529-GDEBA-HZGLMMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones a través de las cuales el Servicio de DEPÓSITO DE DESCARTABLES del Establecimiento gestiona la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES comprendido hasta OCTUBRE de 2019 por un importe de \$ 2.465.406,59-

Por ello:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS "DR. L. MELENDEZ"
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n°7/2019 por el rubro y monto estimativo consignado en el preámbulo de la presente Disposición,

ARTÍCULO 2º: La Erogación de \$ 2.465.406,59-, deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado al Establecimiento, para el Ejercicio 2019, con opción a ampliación por hasta el 100%.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, y pase a las áreas intervinientes para conocimiento y prosecución del trámite respectivo.

Graciela Alicia Helou, Directora

Licitaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 10/19**Prórroga**

POR 15 DÍAS - Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación y Modificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares. La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nacional y modificación de las especificaciones técnicas particulares, en la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 10/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0069-LPU19.

Obra: Alteo y Reconstrucción de la Calzada R.N. N° 3 Tramo: Cnel. Dorrego - Emp. R.N.N°249 Seccion: Km 607,56 - Km 608,63 Provincia Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil con 0/100 (\$ 32.884.000) referidos al mes de abril de 2019 y un Plazo de Obra de (3) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Trescientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta con 0/100 (\$ 328.840,00).

Lugar y Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar/>) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública, el día 1° de octubre del 2019 a las 11:00 hs.

Modificaciones al Pliego: Sistema de contratación y reemplazo de especificaciones técnicas particulares por IF-2019-72686939-APN-DBB#DNU mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del Pliego y consultas, a partir del 2 de Septiembre mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNU, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ago. 29 v. sep. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1534 - C - 2019 - Cpo. 01 - Alc. 00

Contratación del Servicio de Limpieza - Año 2019

Fecha de Apertura: 27 de Septiembre de 2019 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$4.778.700,00

Garantía de Oferta: \$47.787,00

Informes y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras del EMSUR

Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 08:15 A 14:30 hs.

Descargar Pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email licitaciones@enosur.gov.ar

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 54/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/19, expediente N° 36939/19, por la Contratación del Servicio de Cajas de Asistencia Alimentaria, "Programa Acción Social", dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 01 de octubre de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 25.500.000,00

Valor del Pliego: \$ 28.050,00

Los Pliegos podrán ser Consultados y Adquiridos los días 20 al 24 de Septiembre 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Consultas Técnicas: en la Secretaría de Salud Pública y Bienestar Familiar, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel.

sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 55/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/19, expediente N° 36934/19, por la Obra "Pavimento, Calle Las Delicias, de Hormigón de 18 cm", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 03 de octubre de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 18.363.974,00

Valor del Pliego: \$ 20.200,37

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos, a partir del 20 al 24 de Septiembre de 2019, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, 3º piso, San Miguel. sep. 10 v. sep. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 61/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Refaccion Subsecretaría de Economía"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 4.800.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2019 a las 10:00hs, en la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica

sep. 10 v. sep. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.093

Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente n° 66.754

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Cajeros Automáticos y Dispensadores de Dinero.

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

Se comunica que la mencionada Licitación, cuya fecha de Apertura se encontraba prevista para el día 05/09/2019, ha sido Prorrogada para el día 23/09/2019 a las 11:30 hs.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 20/09/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 10 v. sep. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 80/19

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 80 /2019, expediente N°-80 /2019, Por Instalación Eléctrica y Pintura. EES- 21

Fecha de Apertura: Día 17 de septiembre de 2019 -11:30 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.668.400,39

Fecha de Venta de Pliegos 12 y 13 de septiembre de 2019

Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 5300

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 81/19

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N°-81 /2019, Expediente N°-81 /2019, Por Inst. Sanitaria. EP - 37-

Fecha de Apertura: Día 17 de septiembre de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.347.116,88

Fecha de Venta de Pliegos: 12 y 13 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 4700

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 82/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°- 82 /2019, Expediente N°-82 /2019, por Pintura- Cubierta - EES - 4

Fecha de Apertura: Día 17 de septiembre de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.822.702.08

Fecha de Venta de Pliegos: 12 y 13 de septiembre de 2019

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 5600

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa N° 10/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N°10/19 - Autorizado por Disposición N°341/19 - Expediente N°102 - 041/19, tendiente a la Contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/ Rubro Alimentos - DMC Listo Consumo., con un presupuesto estimado en pesos \$ 3.993.137,28 (pesos tres millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta y siete con 28/100) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N°59/2019). Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día: 16 de septiembre 2019 hasta las 10:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7:30 a 9:00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 16 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8:30 a 12.30 hs. Tel: 0249 - 4440369

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR TANDIL

Contratación Directa N° 11/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N°11/19 - Autorizado por Disposición N°342/19 - Expediente N°102 - 042/19, tendiente a la Contratación para el Servicio Alimentario Escolar del Distrito de Tandil/Rubro Alimentos - Panificados Vela y Gardey, y Viandas Gardey, con un presupuesto estimado en pesos \$160.000 (pesos ciento sesenta mil) de acuerdo con las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo el Reglamento de Contrataciones (Decreto N°59/2019).

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día: 16 de septiembre de 2019 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario 7:30 a 9:00 y hasta el monto fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 16 de septiembre de 2019, a las 11:15 horas en el Consejo Escolar de Tandil - Calle Yrigoyen 704 de Tandil.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Tandil, calle Yrigoyen 704 de Tandil, en el horario de 8:30 a 12:30 hs. Tel: 0249 - 4440369

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 5/19 y N° 6/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámese por un (1) día, a Licitación Privada N° 05/19 y 06/2019, Expedientes Internos N° 081/05/2019 y 081/06/2019, para la Contratación de Provisión de Alimentos.

Apertura: 17 de septiembre de 2019 - 10:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso- Distrito Pergamino
Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL LUCIO MELENDEZ**

Licitación Privada N° 7/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 7/2019 por la Adquisición de Descartables. Con destino a Depósito de Descartables
Apertura de Propuesta: día 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde Expediente 2019-23802529-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE**

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2001/19
Expediente N° 4084-3652/2019
Objeto: Adquisición de una Máquina Motoniveladora y un Camión Cisterna.
Fecha de Presentación de la Oferta: 1 de octubre de 2019, hasta las 10:30 hs.
Fecha de Apertura: 1° de octubre de 2019, hasta las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$13.548.000 (Pesos Trece Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la Licitación, podrán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta el día 27/09/2019.
Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3854/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública la compra de Neumáticos para Equipos Viales con destino a la Planta Vehicular Municipal
Presupuesto Oficial: \$ 2.664.100
Fecha de Apertura: 27 de septiembre a las 10:00 horas.
Lugar de Apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca
Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 2.650).

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE**

**Licitación Pública N° 108/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 108/2019
Objeto: Adquisición de Servidor de Grabación de Cámaras, Discos Rígidos, Lector de Patentes y Licencia para el partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$6.545.135,00
Valor del Pliego: \$65.452,00
Fecha de Apertura: 26-09-19 a las 12:00hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de septiembre de 2019 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 17 y 18 de septiembre de 2019
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 26/09/19 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 54/19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 54/19 realizada para la Contratación de la "Adquisición de Herrerías y Estructuras Metálicas para Todo el Partido" del Partido de Escobar.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Secretaria de Planificación y Espacio Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz, el día 26 de septiembre a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones (\$ 23.000.000,00.).

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00.).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 24 de septiembre del 2019 a las 10:00 hs en la Secretaria de Planificación y Espacio Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz.

Consultas: En la Secretaria de Planificación y Espacio Público, sita en Colectora Oeste Ramal Escobar 2000 - 2098, de Ingeniero Maschwitz de 9:00 a 12:00, hasta el día 24 de septiembre del 2019.

Expediente: 215.640/19

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 7/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2019 para la "Obra: Recambio de cubiertas en E.E.P. N° 3 José de San Martín" Expediente N° 4024-300/2019. Fuente: Fondo de Financiamiento Educativo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 16/09/2019 hasta el día 26/09/2019 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.322.742,78. (Pesos tres millones trescientos veintidós mil setecientos cuarenta y dos c/ 78/100).

Apertura de Propuestas: 1º de octubre de 2019, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2019 para la "Obra: Refacción Cocina Comedor, Sanitarios, Instalaciones Pluviales y Pintura Exterior en E.E.S.T. N° 1 Fortín de las Mercedes" Expediente N° 4024-352/2019.- Fuente: Fondo de Financiamiento Educativo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - TE-FAX: 02473 - 430404/10 - Valor del Pliego: \$ 4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) venta y consulta desde el 16/09/2019 hasta el día 26/09/2019 a las 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.496.948,66.- (Pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y ocho c/ 66/100).

Apertura de Propuestas: 2 de octubre de 2019, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 84/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3356/2019. Apertura: 03/10/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D-4060-786/19. Para contratar la Obra: "Puesta en Valor en C.E N° 9 - Monte Chingolo", sito en la calle Bueras N° 4860, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Seis Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno (\$ 6.334.361,00).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 85/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 3366/2019. Apertura: 04/10/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D-4060-868/19. Para contratar la

Obra: "Nuevo Anexo HCD-Lanús", sito en la Avenida 9 de Julio N° 1647, con un Presupuesto Oficial de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 67/100 ctvs (\$ 48.701.839,67).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

sep. 11 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.096

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.872

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Directores San

Fecha de Apertura: 22/10/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: \$ 25.000.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 15/10/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 21/10/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 11 v. sep. 12

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.002

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.970

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Suscripción de Licencias de Uso

Fecha de Apertura: 23/09/2019 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 16/09/2019

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 22/09/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Varios

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7522 Expediente Registro Institucional 21.100-798.773/17, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la

cual reza textualmente: "RESOL-2018-315-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 11 de julio de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-798.773/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.522, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de agosto de 2017, en un objetivo denominado Camping S.O.M. Tortuguitas sito en la calle Alberti y Oliden de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, se constató la presencia del Sr. GAMARRA Fabián Rubén DNI N° 32.053.047 quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., en dicha oportunidad se encontraba acompañado de los siguientes vigiladores; SILVERO GIMENEZ Luis Alberto DNI N° 95.108.778 y HERRERA Mauro Alejandro DNI N° 27.970.386, se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada, poseían un equipo de comunicaciones marca LG modelo B220 N° de serie 604CQKJ562333, otro HT marca Vertex Standart modelo VX 261 N° de serie 266C230277, otro HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541 y otro HT marca Vertex Standart modelo VX261 N° de serie 266C23275; Que la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el equipo de comunicaciones HT marca Kendwood modelo TK2000 N° de serie 2703541, no se encontraba declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando escrito de defensa y descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento dos mil seiscientos cuarenta y seis mil con ochenta y tres centavos (\$ 102.646.83); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Laureana Ferrari N° 205, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos siete mil novecientos cuarenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 307.940,49), equivalente a dos (2) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7722 Expediente Registro Institucional 21.100-195.783/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-529-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-195.783/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.722, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de abril de 2018, en un objetivo denominado Barrio Privado Palmares Del Pilar, sito en la calle Las Truchas N° 150 de la Localidad y Partido de Pilar; se constató la presencia del Sr. LEIVA Luis Bernardo DNI N° 20.096.739 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba acompañado del Sr. CANCINOS Jorge Rubén DNI N° 17.226.761, ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. No portaban credencial habilitante. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el

artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entera y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7221 Expediente Registro Institucional 21.100-376.201/16, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-541-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS VISTO 28 de Noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-376.201/16 correspondiente a la causa contravencional N° 7.221, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 260 de fecha 10 de agosto de 2017, se resolvió: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-70833697-8 inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 33549, con sede social autorizada en Avenida Marconi N° 593, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete con sesenta centavos (\$ 819.847,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1.897/02)." (sic); Que la encartada interpuso recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02; Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal; Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y revocar la Resolución N° 260 dictada con fecha 10 de agosto de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70). ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente se lo entra y notifica la resolución recaída en marco de la causa contravencional N° 7712 Expediente Registro Institucional 21.100-105.773/18, que se instruye con intervención de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "RESOL-2018-528-GDEBA-DPGSPMSGP LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 27 de noviembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-105.773/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.712, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de abril de 2018, en un objetivo denominado Banco Nación Sede Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 2068 de la localidad y partido de Marcos Paz; se constató la presencia del Sr. ALEMAN TABOADA Marciano DNI N° 92.092.028, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada S.R.L., se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y no portaba armas de fuego. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., CUIT N° 30-64700396-5 con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$ 1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Greco, Director.

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7159 expediente de Registro Institucional N° 21.100-344.705/16, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 3 de Diciembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-344.769/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.159, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Parque Las Naciones, sito en Ruta 210 Km. 38,500 de la localidad y partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. ZUCCOLI Juan Alberto DNI N° 29.796.079, JUAREZ Gustavo Omar DNI N° 16.411.686, CASTAÑEDA Jon Alexander DNI N° 94.779.066, HERRERA Alexis Adrián DNI N° 35.613.548 y TAIGUAN Ramón Oscar DNI N° 18.431.814, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la prestadora de servicios de seguridad privada CODESEAR S.R.L., vestían uniforme con logo de CODESEAR S.R.L. Poseían un vehículo marca Ford modelo Ecosport 1.4 LTDCT Dominio IOL 715 color negra con logos de la empresa CODESEAR y SEGURIDAD. La misma cuenta con cédula de identificación de la que surge que el titular resulta ser PREVENT SECURITY S.R.L., un vehículo marca Ford Ka patente IOA 187 con logos de la empresa CODESEAR, También se encontraron equipos de comunicaciones marca Nokia N° de serie 356334/5, 366033/1, celular marca Nokia serie 356334/5, 365896/2 y un vehículo electrónico marca Melex serie 194009 perteneciente a la empresa de seguridad. El personal refiere que percibe sus haberes en forma personal y en el objetivo. Se encuentra en el objetivo el Sr. Gerente operativo del Barrio, Sr. VAZQUEZ Marcelo Horacio Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CODESEAR SEGURIDAD S.R.L., se halla dada de baja con fecha 28 de

diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. La empresa PREVENT SECURITY S.R.L se encontraba habilitada mediante Resolución 1179 de fecha 14 de julio de 2006 y cancelada desde el 17 de octubre de 2016 por Resolución N° 651, con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso departamento 7 de la localidad de Banfield. El objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no se hallan declarados; Que debidamente emplazada, la firma Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, presentando un escrito de descargo. En tanto, debidamente emplazada la empresa PREVENT SECURITY S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal, equipos de comunicaciones y vehículos no declarados ante Organismo de Contralor. En tanto, no se habría configurado infracción al artículo 20 de la ley 12.297 por parte del Barrio Cerrado Parque Las Naciones (El Sol Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera); Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones y vehículos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2 con ultimo domicilio social autorizado en la calle Alem N° 1560 1er piso, departamento 7 de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador, con equipos de comunicaciones y vehículos no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 15 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Absolver a la firma BARRIO CERRADO PARQUE LAS NACIONES (EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA) CUIT N° 30-50797332-5, con domicilio constituido en la calle Hipólito Irigoyen N° 710 piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a las imputadas que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 548

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7326 expediente de Registro Institucional N° 21.100-513.876/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 24 de Septiembre de 2018 VISTO el expediente N° 21.100-513.876/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.326, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de agosto de 2016, en un objetivo denominado Cummins S.A., sito en la calle Colectora Panamericana Km. 32, 5 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. IBÁÑEZ Fernando Emilio DNI N° 25.692.623, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., en dicha ocasión refirió estar acompañado del Sr. ZAPATA Carlos Daniel DNI N° 34.264.778, ambos cumplían tareas de seguridad privada, custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada. Utilizaban un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo 1100 número de serie 011320/00/387062/2; Que la prestadora de servicios de seguridad privada ACP SEGURIDAD S.A., se encuentra habilitada con fecha 5 de marzo de 2010 mediante Resolución N° 477 con sede social autorizada en Calle Morellos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza. Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el personal y el equipo de comunicaciones no se encontraban declarados; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos,

en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa ACP SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y equipo de comunicaciones no declarado; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir y equipos de comunicaciones empleados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la empresa ACP SEGURIDAD S.A., con domicilio social autorizado en Calle Morelos N° 627 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (15, 47 incisos b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCION N° 396.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7724 expediente de Registro Institucional N° 21.100-123.813/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado el Señor MONTERO EDUARDO ANTONIO. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 16 de Julio de 2019 VISTO el expediente N° 21.100-123.813/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.724 en la que resulta imputado el Sr. Montero Eduardo Antonio y otro, y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de abril de 2018, en la intersección de las calles El Zorzal y Carlos Tejedor de la localidad y partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Montero Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, quien se hallaba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes de los contratantes. La garita poseía un medidor de la empresa EDENOR N° 222017. Asimismo refiere tener un encargado que le paga los servicios llamado Santos (teléfono 011-37932524); Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado, no se encuentran declarados; Que del informe expedido por EDENOR, se deja constancia que en relación al número 222017, arrojó como resultado la titularidad del Sr. SANTOS GUTIERREZ TEÓFILO DNI N° 95.217.819; Que debidamente emplazados, el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada. En tanto, el Sr. Montero Eduardo Antonio, no compareció a ejercer su derecho de defensa; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. Montero Eduardo Antonio y el Sr. Santos Gutierrez Teófilo, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar al Sr. MONTERO Eduardo Antonio DNI N° 12.747.068, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por

todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 2°. Sancionar al Sr. SANTOS GUTIERREZ Teófilo DNI N° 95.217.819, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar N° 129 sexto piso, Oficina 617 de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 08/100 (\$ 38.859,08), equivalente a un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). ARTÍCULO 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 340.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6778 expediente de Registro Institucional N° 21.100-065.876/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, en donde resulta imputada prestadora de seguridad privada ALERTCOP S.R.L. que se ha dictado la Resolución Ministerial N° 239 de fecha 18 de abril de 2016, la cual reza textualmente: "LA PLATA, 18 de abril de 2016. VISTO el expediente N° 21.100-065.876/14, correspondiente a la causa contravencional N° 6.778, en la que resulta imputada la firma ALERTCOP S.R.L., y CONSIDERANDO: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 5 de febrero de 2014, en un objetivo denominado "Construcnor S.A.", sito en la calle Monte de Oca N° 6.430 de la localidad de Carapachay, partido de Vicente López; se constató la presencia de los vigiladores de la firma ALERTCOP S.R.L.: José Arturo LOPEZ, DNI N° 13.340.541 y Omar Alejandro DIAZ, DNI N° 16.810.209; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil, poseían un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo I205, serie N° 000600766.30746 y carecían de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la constatación, la firma ALERTCOP S.R.L., registraba inicio de trámite de habilitación con fecha 26 de diciembre de 2005 y baja de fecha 3 de diciembre de 2013 por trámite caduco, careciendo de la habilitación correspondiente para funcionar como prestadora de servicios de seguridad privada dentro del ámbito de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, informó que la encartada registraba como domicilio de sede social propuesto, el ubicado en la calle Almafuerte N° 2.590 entre Irigoyen y Monteverde de la localidad de Castelar, partido de Morón; Que debidamente emplazada la firma ALERTCOP S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma ALERTCOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido, se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma ALERTCOP S.R.L., con domicilio social en la calle Almafuerte N° 2.590 de la localidad de Castelar, partido de Morón y constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 239.

Alberto Greco, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JESSICA MURIEL AIRES y GUILLERMO ARTURO MAGADAN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-091.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Costa ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “la Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Por los fundamentos reseñados en los Considerando... Quincuagésimo Séptimo...aplicar...Amonestación...a la Agente Municipal Jessica Muriel Aires (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Trigésimo Segundo Apartado b), Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Apartado b) y Quincuagésimo Octavo Apartados 2) y 3) y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...el ex Intendente Guillermo Arturo Magadan; alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Decimo: Notificar a los señores... Jessica Muriel Aires, Guillermo Arturo Magadan...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal), Daniel Carlos Chillo (Vocal), Gustavo Eduardo Diez (Vocal), Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento.

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores PEDRO FAUSTINO GRACIARENA; SANDRA MIRIAM MAMANI y ELBA VILLASANTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-017.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cañuelas ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 29 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Decimo Octavo: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas incluídos en los considerandos Segundo apartado t), Octavo apartados f), g), h), i), j), l), s), af), ag), ai), aj), ak), am), an), y añ) (este último en su parte pertinente) y Noveno, apartado b), a los efectos allí consignados.- Artículo Décimo Noveno: Declarar que...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo: Notificar a los señores...Pedro Faustino GRACIARENA...Sandra Miriam MAMANI...Elba VILLASANTI...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Vigésimo tercero: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”.

Ricardo César Patat, Director

sep. 5 v. sep. 11

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora MONTOYA MARA NOELIA (DNI N° 38.606.485), que en el expediente N° 21100-126464/16 y agrega, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 2018-97-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca América Blindajes, Nivel RB2, número de serie 127.195, que fuera asignado por el Ministerio de Seguridad al agente Mara Noelia Montoya, Legajo N°197.017. Considerando: I.-Que con fecha 22 de marzo de 2019, la Instrucción dictó auto de imputación, estableciendo que en virtud a las prescripciones de los arts. 114 y 115 de la Ley 13767, correspondía imputar responsabilidad personal y directa por el perjuicio fiscal que ha sufrido el Estado Provincial a la señora Montoya Mara Noelia, quien tenía a su cargo el chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, serie n°127195; estableció el perjuicio fiscal en la suma de pesos Siete Mil Quinientos Noventa (\$ 7.590.-), valor determinado al 9 de marzo de 2016. II – Que la imputada con fecha 10/6/19 presentó descargo el que luce a fs.106/107, ofreciendo como prueba la “realización” de copias de la IPP 18-007217-00 manifestando que el chaleco objeto del sumario ha sido hallado en el marco de la misma. Que atento lo manifestado por la imputada, a fin de interiorizarse de lo informado y de agilizar la tramitación de las actuaciones, esta instrucción recabó información telefónica donde se informó que la citada IPP se encuentra en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial Zárate Campana, acumulada a la IPP 18-7125/17 causa elevada a juicio n°4217, caratulada “Maidana Mauro Alberto – Homicidio Agravado – Crimins Causa y Robo Agravado por uso de arma de fuego”, remitiendo Oficio al citado Tribunal a fin de que se informe el estado de la misma y se remita copia certificada de la resolución recaída en la causa penal. Que posteriormente se recibe Oficio del mencionado Tribunal informándose que la causa de referencia se encuentra en pleno trámite, pendiente la designación de audiencia de debate y que en la IPP 18-00-007217-17/00 e indicándose el hallazgo de un chaleco, no pudiendo corroborarse su similitud con el bien objeto del sumario. III.- Que posteriormente se recibe el expediente n°21100-405623/19 agregado como fs.109, del cual surge de fs.10/11 que la imputada ha sido debidamente notificada; constatando que el descargo fue presentado en tiempo. IV - Que en virtud de lo expuesto y de lo normado en el art. 21 inc.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767 corresponde abrir la presente causa a prueba de descargo. Por ello, La Instrucción Resuelve: Artículo Primero: Tener por presentado el descargo de la imputada Montoya Mara Noelia. Artículo Segundo: Abrir la presente causa a prueba por el término de 20 días (21 inc.1 del Apéndice

del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767). Artículo Tercero: En orden a la prueba ofrecida por la imputada: Documental: Proveer a lo solicitado, quedando a cargo de la imputada la realización de las copias de la IPP 18-007217-00 y su remisión en el término de cinco días contados desde la notificación de la presente al Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro Oficina 142, de la ciudad de La Plata (Te. 0221-4294400, int, 84649). Artículo Cuarto: Intimar a la imputada a que en el plazo de diez días de recibida la presente, constituya domicilio en el radio urbano de esta ciudad de La Plata, en las condiciones y bajo el apercibimiento contenido en los artículos 24, 25 y 26 del Decreto Ley 7647/70 Procedimiento Administrativo para la Provincia de Buenos Aires y de conformidad a lo dispuesto en el art. 20.3 del Anexo del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767. Artículo Quinto: Notificar el presente auto a la descargante Montoya María Noelia mediante cédula al domicilio constituido en su declaración indagatoria. y "La Plata 29 de agosto de 2019. Atento el resultado infructuoso del diligenciamiento de la Carta Documento enviada el 13 de agosto de 2019, esta Instrucción procede a su publicación en el Boletín Oficial conforme a lo normado por el artículo 20.3 del Anexo Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767".

Alejandra Noemi Zorzoni, Instructora

sep. 6 v. sep. 12

REGISTRO DE REULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Chascomús

POR 3 DÍAS - María Gracia Benvenuto, Notaria Integrante del Registro de Regularización Dominial N° 1 del distrito de Chascomús con competencia extendida al partido de Lezama, según Resolución N° 443/2015 y N° 487/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art.6, incs "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Valentín Entessano N° 35 de la localidad y partido de Lezama, en el horario de 17.30 horas a 20:

- 1) 2147-27-1-2/2015: Beneficiario: MARTIARENA Néstor Tomas. Domicilio: calle José C. Paz N° 175 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: B, Quinta 111, Parc: 1 B. Titular de dominio: ALMADA Alfredo y ZABALA de ALMADA, María Balbina.
- 2) 2147-27-1-4/2019: Beneficiario: SERAFINO, Roberto Antonio. Domicilio: calle Almirante Brown N° 230 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: G, Manz. 18, Parc: 3. Titular de dominio: ROLDAN, Oscar Omar.
- 3) 2147-27-1-5/2019: Beneficiario: GODOY, Rubén Osvaldo y ALFONSO, Graciela Beatriz. Domicilio: calle Valentín Entessano N°1863 de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec: A, Manz. 9, Parc: 14. Titular de dominio: CARRERA, Luis Leónidas y MAIZTERRENA de CARRERA, Alicia Elena.
- 4) 2147-27-1-1/2019: Beneficiario: SENRA, Oscar Alberto. Domicilio: calle 12 de Octubre entre Leandro N Alem y Quiroga de la localidad y partido de Lezama. Nomenclatura Catastral: Circ. IX., Sec: B, Manz. 119, Parc: 6. Titulares de dominio: DE LA TORRE Y DE FELIPE, Berta Aurelia, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Elsa Haydee, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Elva Carmen, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Héctor Antonio, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Aníbal Félix, DE LA TORRE Y DE FELIPE, Roberto Ismael y DE FELIPE, Benita Aurelia.

María Gracia Benvenuto, Notaria

sep. 9 v. sep. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7357 expediente de Registro Institucional N° 21.100-532.917/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: LA PLATA, 23 de Octubre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-532.917/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.357, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. y la firma BARRIO EL REBENQUE, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2016, en un objetivo denominado Barrio El Rebenque, sito en ruta 58 Km. 11 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, se constató la presencia de los Sres. DIAZ Sergio Francisco DNI N° 29.362.311, quien porta un equipo de comunicaciones marca Motorola, modelo i418, N° de serie 102100676275040 y posee un vehículo marca Melex N° de serie 220915, DELGADO Luis Alberto DNI N° 11.917.669, BLATER Alfredo Alejandro DNI N° 26.562.081, quien posee un equipo de comunicaciones marca Motorola de la empresa Nextel, modelo i418, N° de serie 102700569665040, quienes no portan armas de fuego y manifiestan desempeñarse como vigiladores privados de la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L., se hallaban realizando tareas de vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada con logo que reza Codesea Seguridad. Se hizo presente en el lugar el Intendente del Barrio, Sr. BARBUSCIO Fernando Damián DNI N° 20.497.897, quien fue notificado de lo actuado; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 14 de julio de 2006 mediante Resolución N° 1179, con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Cuenta con baja de fecha 17 de octubre de 2016, mediante Resolución 651, Que debidamente emplazada, la prestadora PREVENT SECURITY S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa. En tanto, debidamente emplazada la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la alta diligencia; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su

presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma PREVENT SECURITY S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma Administradora El Rebenque S.A. (Barrio El Rebenque), ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que respecto a PREVENT SECURITY S.R.L., es dable hacer constar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: "en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos" Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma PREVENT SECURITY S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Alem N° 1560 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inc. a y 58 de la Ley 12.297). ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Administradora EL REBENQUE S.A. (Barrio el Rebenque), con domicilio constituido en la calle 48 N° 922, Casillero 336 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías; por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada, no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 4º. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 427.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7853 expediente de Registro Institucional N° 21.100-230.515/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 12 de abril de 2019 Visto el expediente N° 21.100-230.515/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.853, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 16 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Barrancas de Santa Marta, sito en calle Avenida de los Constituyentes N° 2245 dela localidad de General Pacheco, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. BAEZ Silvio Orlando DNI N° 30.983.853, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en dicha ocasión se encontraba acompañado del Sr. GODOY Sergio Ariel DNI N° 37.371.233. Ambos cumplían tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y utilizaban equipos de comunicaciones marca Transceiver modelo easy talk N° de serie 53ETI5I3005 y otro tipo Handy marca Transceiver modelo AF-46 N° de serie 47.AF46900207 y un vehículo eléctrico marca Ezgo tipo Melex color lanco sin número de serie visible; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado como los equipos de comunicaciones y el vehículo; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo, personal y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de

todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir, los relacionados del personal, entre ellos, el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley Nº 12.297 y 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y equipos de comunicaciones no declarados (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 Ley Nº 12.297 y 27 del Decreto 1897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN Nº 61/18

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional Nº 7534 expediente de Registro Institucional Nº 21.100-870.487/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputado al Señor. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 14 de octubre de 2017 Visto el expediente Nº 21.100-870.487/17, correspondiente a la causa contravencional Nº 7.534, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 14 de octubre de 2017, en un objetivo denominado Barrio Lago Escondido, sito en la calle Avenida de los Fundadores Nº 60 de la localidad de Nordelta, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. LARROSA Pablo Rodrigo, DNI Nº 34.837.350, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución Nº 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley Nº 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley Nº 14.803, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch Nº 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley Nº 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez

(10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 161

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7842 expediente de Registro Institucional N° 21.100-224.975/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-224.975/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.842, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de agosto de 2018, en un objetivo denominado Centro Recreativo Familiar, sito en la Potosí N° 4056 de la localidad y partido de José C. Paz.; se constató la presencia del Sr. ROMERO Cristian Alexis DNI N° 25.687.950, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada. Acto seguido manifiesta que el Centro Recreativo, ocupa el lugar desde el mes de marzo del presente año aproximadamente, y que anteriormente funcionaba una empresa textil. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veinte mil doscientos quince con ochenta y uno centavos (\$ 120.215,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE: ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos un millón doscientos dos mil ciento cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 1.202.158,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 60.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7535 expediente de Registro Institucional N° 21.100-870.486/17, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 6 de septiembre de 2017 Visto el expediente N° 21.100-870.486/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.535, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de septiembre de 2017, en un objetivo denominado Casas del Puerto, sito en la calle Estanislao Díaz N° 1102 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GRANDJEAN Hugo Iván, DNI N° 28.346.823, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, carecía de credencial habilitante; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16 EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA RESUELVE ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297) ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 180

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°7494 expediente de Registro Institucional N° 21.100-790.168/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 27 de julio de 2017 Visto el expediente N° 21.100-790.168/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.494, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de julio de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado Las Barrancas, sito en la calle Santa Rita N° 2500 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro; se constató la presencia del Sr. GARABIA Gustavo, DNI N° 32.945.336, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, carecía de credencial habilitante y utilizaba un equipo de comunicaciones marca Nokia modelo BL-5CA N° de serie 011320/00/392815/6; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado ni el equipo de comunicaciones; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los

funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un objetivo, personal y equipo de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir, los relacionados del personal y el uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 92.473,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos novecientos veinticuatro mil setecientos treinta y ocho con diez centavos (\$ 924.738,10), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto 1897/02) Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 185

Alberto Crespo, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7762 expediente de Registro Institucional N° 21.100-162.683/18, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: Visto el expediente N° 21.100-162.683/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.762, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de mayo de 2017, en un objetivo denominado Changomas, sito en la calle Don Bosco N° 5.635 de la localidad y partido de Morón; se constató la presencia del Sr. BLANCO Fernando DNI N° 36.195.093, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L. cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestía uniforme con logo de la encartada. Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma. Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia. Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor. Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297. Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor. Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81). Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo. Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 El Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10)

equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 556.

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7474 expediente de Registro Institucional N° 21.100-715.496/17 se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 26 de Diciembre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-715.496/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.474, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 7 de abril de 2017, en un objetivo denominado Barrio Cerrado La Chacra, sito en la calle Sarratea N° 3100 de la localidad de Victoria, partido de Tigre; se constató la presencia del Sr. GAMARRA Diego Oscar DNI N° 34.225.589, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., en tal oportunidad, se encontraba acompañado del Sr. MOREL Horacio DNI N° 28.856.171. Ambos se encontraban realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme provisto por la encartada; Que la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2495 de fecha 8 de agosto de 2003, con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón; el objetivo inspeccionado no se encuentra declarado, tampoco el personal identificado; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa COM PRIVADA S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad un objetivo y personal no declarados ante el Organismo de Contralor; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a la declaración de los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inc. b y d Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COM PRIVADA S.R.L., con sede social autorizada en calle Rauch N° 1110 piso 5 departamento B de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 incisos b y d de la Ley N° 12.297). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 521

Alberto Greco, Director

sep. 9 v. sep. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N°—Expte.--NOM.--CAT.--LOCAL.--PROPIETARIO.

1.- 2147-087-1-4/2015- V, L, Mz 23, Pc 23.- Uruguay N°556.-Villa General Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.

2.- 2147-087-1-52/2015- I, B, Mz 99, Pc 5.- Belgrano N°114.- Ramallo- FIRPI Y TELLO Lidia Sara y Luis.

3.- 2147-087-1-8/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N° 44.-Ramallo- GARCIA Román.

4.- 2147-087-1-9/2016- I, A, Mz 29, Pc 9.- Santa Fé N° 40.-Ramallo- GARCIA Román.

5.- 2147-087-1-11/2016- I, A, Mz 29, Pc 9.- Santa Fé N° 32.-Ramallo- GARCIA Román.

6.- 2147-087-1-12/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N° 90.-Ramallo- GARCIA Román.

7.- 2147-087-1-13/2016- I, A, Mz 29, Pc 8.- Santa Fé N°60.-Ramallo- GARCIA Román.

8.- 2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 a.- Colón N°655.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

9.- 2147-087-1-1/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°655.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

10.- 2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°687.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

11.- 2147-087-1-2/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 b.- Colón N°687.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

12.- 2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11.- Colón N°693.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

13.- 2147-087-1-3/2017- I, A, Mz 62, Pc 11 b.- Colón N°693.- Ramallo- CHAMORRO Raúl Gabino.

14.- 2147-087-1-7/2018- V, A, Mz 13, Pc 11.- Juan D. Perón N°246.-Villa General Savio- LA CLEMENCIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA.

15.- 2147-087-1-10/2018- II, B, Ch:11; Mz 11 a, Pc 7.- Newbery N°928 – Villa Ramallo- MANIEL, Justa Luisa.

16.- 2147-087-1-1/2019.- III, A, Mz 25, Pc 18.- Lavelle N° 275.- Villa Ramallo- BUSSI Y ZANDALAZINI Sabrina; BUSSI Y ZANDALAZINI DE MOZZI O BUSSI Angela; Faustino Oscar.

17.- 2147-087-1-5/2019.- IX, A, Mz 83, Pc 8 A.- DR Manfredi N° 421.-Perez Millán- TURRINI Cuarto; Y GRA, Rosa.

18.- 2147-087-1-6/2019.- I, C, Mz 212, Pc 23.- Juan B. Justo N° 1736.-Ramallo- TRAVERSO Y LINCH Rosa Elena, Elvira Severa y María Luisa

19.- 2147-087-1-8/2019.- II,A, Qta 9, Mz 9 e, Pc 21.- Rafael Obligado N° 2500.-Ramallo- GONZALEZ Aquilino.

20.- 2147-087-1-9/2019.- I, B, Mz 83, Pc 2.- Sarmiento N° 1233.-Ramallo- BERNAL Blanca Olga

21.- 2147-087-1-14/2019- I, B, Mz 108, Pc 4a.- Belgrano N° 1230- Ramallo- ALVEZ Emilio y ALVEZ OLGA Clelia.

22.- 2147-087-1-20/2019- IX, A, Mz 45, Pc 3 c.- Azopardo N° 736- Pérez Millán- BUSTAMANTE Walter Nurmi; y HUG de BUSTAMANTE, Fabiana Alicia.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 10 v. sep. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial De Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza a los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1.Nº- EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-011-1-6-2019

Circunscripción: II- Sección: A- Manzana: 78-f Parcela: 36- Bolívar

IVALDI Juan Carlos.-

Escribano Encargado: Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho.

Osmar Ariel Pacho, **Escribano**

sep. 10 v. sep. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza a los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

DISTRITO BOLIVAR-RNRD N° 1. CON EXTENSION AL REGISTRO DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 DE DAIREAUX -EXPEDIENTE - NOMENCLATURA CATASTRAL - LOCALIZADA

1) 2147-019-1-11-2019

Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 115- Parcela: 15

Brown Guillermo

Osmar Ariel Pacho, Escribano

sep. 10 v. sep. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de CINCO (5) días a la señora GRACIELA BEATRIZ SOSA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-223.0-2017, Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Considerando: Segundo 1.19) Incompatibilidades – Artículo 53 de la Provincia de Buenos Aires.... Restaba remitir los legajos personales actualizados de los agentes: ...y Graciela Sosa. Restaba remitir las certificaciones de horarios habituales de prestaciones de servicios confeccionadas por la Municipalidad de Malvinas Argentinas correspondientes a los agentes municipales: ... Graciela Sosa. Resuelve Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres...., Sosa, Graciela Beatriz,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, Artículo Décimo Cuarto: Rubíquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

La Plata, 4 de septiembre de 2019.

Ricardo César Patat, Director

sep. 10 v. sep. 16

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora BERTHA SANDRA PIAZZA ANDINO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-060.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lanús ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019... Resuelve:...artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno y Vigésimo, y en base a la determinación efectuada en Considerando Vigésimosegundo aplicar...Amonestación...a los Agentes Municipales...Bertha Sandra Piazza Andino...(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quinto: Notificar a los señores... Bertha Sandra Piazza Andino...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Séptimo: Rubricar..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), Ante Mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".-

Ricardo César Patat, Director

sep. 10 v. sep. 16

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 2.000 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado con frente al Canal Dock Sud (2º Sección) lindante a los predios de las firmas Petrorio S.A. y Meranol S.A. del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera y/o de prestación de servicios relacionados con la navegación para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 12.100 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, con sus límites sobre Calles Génova y Góngora, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra ocupado por la firma Blinki S.A. cuyo permiso de uso venció el 30/06/19.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de

comercialización de áridos para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 45.000 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado entre la calle Correa Falcón y predios ocupados por las firmas Raizen Argentina S.A. por los predios ex Pampa Energía S.A. y Shell Capsa, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera u otra que no sea incompatible con la mencionada, para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 5.000 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en un área parcial del lote identificado como N° 5 del Sector de Cargas Generales, con frente a la Avenida Juan Díaz de Solís, lindero al predio ocupado actualmente por la firma Loginter S.A. (Ex AFIP) y el barrio "Danubio Azul", en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de movimiento de carga general no contenerizada para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO 50.000M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado entre las calles Correa Falcón y Génova altura predios ocupados por las firmas Orvol S.A. y Materia S.A., en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera o cualquier otra que no resulte incompatible con la misma, para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 19.000 M² (sujeto a mensura definitiva), identificado como Fracción "I" ubicado en la Dársena de Inflamables del Puerto de Dock Sud, en jurisdicción del mencionado Puerto de Dock

Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 7.700 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la Segunda Sección Lado Este, con sus límites sobre Calles Campana y Génova, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra ocupado por la firma Suying S.A. cuyo permiso de uso venció el 01/07/19.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de comercialización de áridos para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 30.000 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en el lote identificado como Nº 2 del Sector de Cargas Generales, con frente a la Avenida Juan Díaz de Solís y la Avenida Debenedetti y por otra parte el predio ocupado por la firma Loginter S.A. y el espacio de 11.000 m² que se encuentra en trámite de otorgamiento por un lado y el edificio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud y el Lote Nº 1, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Cabe destacar que la adjudicataria deberá hacerse cargo de la construcción de instalaciones y oficinas para los Organismos y Entidades (AFIP - Dirección de Aduana, Senasa, Supa, Migraciones y Edificio Zona Operativa del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud) dentro de una fracción del espacio del Lote Nº 1 en sectores a asignar, de acuerdo, a las especificaciones que brindará oportunamente el mencionado consorcio.

Además hasta tanto no estén construidas y recepcionadas las instalaciones de las entidades mencionadas precedentemente, no se podrá disponer de los espacios correspondientes a los citados organismos ubicados actualmente en el Lote Nº 2.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de movimiento de carga general no contenerizada para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 13.000 M² (sujeto a mensura definitiva), ubicado en calle Ocantos entre Juan Díaz de Solís y Morse, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad de movimiento de carga general no contenerizada o comercialización de áridos para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un **PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE APROXIMADAMENTE 33.000 M²** (sujeto a mensura definitiva), ubicado entre las Calles Génova y Correa Falcón lindante en uno de sus laterales con la firma Raizen Argentina S.A. (Shell CAPSA), en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra sin permisionarios con permiso de uso vigente o próximo a vencer conforme Art. 5to. y 5to. Bis - Decreto Nº 185/07 (to. Decreto Nº981/14).

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera para ser desarrollados en el predio, a realizarlo con expresa indicación de la existencia de un mejor derecho ante cuyo reconocimiento judicial asume su exclusiva responsabilidad, en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un **PERMISO DE USO SOBRE EL ESPIGÓN CONTIGUO A LA DÁRSENA DE PROPANEROS CON UNA SUPERFICIE DE 4.500 M²** (sujeto a mensura definitiva), en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados con el servicio a la navegación, para ser desarrollados en dicho espacio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un **PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO DE 62.000 M²** (sujeto a mensura definitiva), identificado como Fracción "A" ubicado en la Dársena de Inflamables del Puerto de Dock Sud, en jurisdicción del mencionado Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre de ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación vinculados a la actividad hidrocarburífera para ser desarrollados en el predio, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 185/07 y su modificatorio Nº 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a las empresas interesadas en la obtención de un **PERMISO DE USO SOBRE UN PREDIO 25.000 M²** (sujeto a mensura definitiva), ubicado en la intersección de la calle

Correa Falcón y el predio que fuera ocupado por la firma Petrolera del Conosur S.A, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que el predio objeto de la presente publicación se encuentra libre ocupantes.

Las ofertas de las empresas tendrán que ser expresadas en moneda constante.

Las inversiones no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El sobre canon (en caso de corresponder) podrá ser solamente en efectivo y únicamente expresado como un porcentaje del valor del canon.

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos de explotación que deberán tener como destino la realización de una playa de estacionamiento y servicios para vehículos de transporte de combustibles y derivados, juntamente con un área de servicios para los chóferes, para ser desarrollados en el predio, en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4º del Decreto N° 185/07 y su modificatorio N° 981/14.

Lugar y Horario para Presentar Propuestas: lunes a viernes de 10 a 15 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo 1539, Buenos Aires - Avellaneda.

sep. 10 v. sep. 11

JUZGADO NOTARIAL

Del Partido Judicial de La Plata

POR 3 DÍAS - El señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, doctor Rafael María Chaves, hace saber que por sentencia del 23 de agosto del corriente año, dispuso la destitución de los notarios NÉSTOR ADOLFO GERCHUNOFF y SILVINA GERCHUNOFF, titular y adscripta respectivamente del Registro Notarial N° 4 del partido de Almirante Brown. La Plata, 4 de septiembre de 2019.

Rafael María Chaves, Juez; **Alberto David López**, Secretario.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CHRISTIAN ROMÁN PERNAS y GUILLERMO ADRIAN RODRÍGUEZ, la creación del Expediente Especial N° 2-167.0-5-2017, ordenado por el artículo 25º del fallo de fecha 28/06/2019, del estudio de cuentas de la Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017.

La Plata, 4 de septiembre de 2019.

Ricardo César Patat, Director

sep. 11 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. XIV - Sección A - Manzana 62 - Parcela 6 - Partida N° 22613/00- Inscripto el dominio a nombre de CARRERA HNOS (Expte. Nro. 4116-284115/2019).-

Circ. XIII - Sección A - Manzana 42- Partida N° 61795/00- Inscripto el dominio a nombre de VARELA EDUARDO (Expte. Nro. 4116-284119/2019).-

Federico Brandan, Abogado.

sep. 11 v. sep. 13

AGROTECNOS S.A.

POR 3 DÍAS - En la escisión-fusión celebrada por Agrotecnos S.A. (sociedad escidente), CUIT 33-63058189-9, la fecha de decisiones aprobadas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas es del día 31/01/2019; y en San Juan del Perdido S.R.L. (sociedad absorbente), CUIT 30-71619333-7, la fecha de decisiones aprobadas en Reunión de Socios Unánime es del día 31/01/2019, y no la fecha del 28/01/2019, que por error se consignó en el edicto publicado de fecha 23/08/2019. Mauro Scabuzzo, Notario.

sep. 11 v. sep. 13

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial General San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DIEGO FERNANDO LO NIGRO, D.N.I. N° 35.349.171 con domicilio en Av. Triunvirato N° 5328 de la Localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que la Sra. MARIANA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 23.569.025 con domicilio en la calle 471 n° 1627 de la localidad de City Bell, ciudad de La Plata, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cochera, que gira bajo el nombre "Estacionamiento 49" sito en calle 49 n° 779 de la ciudad de La Plata, Hab. Municipal N° 00005599, al Sr. Héctor Enrique Rodriguez, DNI N° 94.120.630, domiciliado en la calle 116 e/ 75 y 76 n° 2129½, de la ciudad de La Plata. La presente transferencia se realiza libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley en Estudio Jurídico Dr. José Villa Abrille, con domicilio en la calle 12 esq. 49 n° 848 de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Jose Alejo Villa-Abrille Abogado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ VICENTE MOISES CUIT 20-12009840-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Librería Mayorista y Afines sito en la calle Pedro Lagrave N°423 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido del Pilar, a favor de la razón social Moraes Roseli De Fatima, CUIT 27-14590153-2, expediente de habilitación N° 6861/2003. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, "La Razón Social MORENO NATALIA ROXANA CUIT: 27-27578784-7, Anuncia Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Carnicería y Pollería sito en la calle Córdoba N°1370, localidad de Pilar a favor de la Razón Social, CUIT 20-93.099.042-7, bajo el expediente de habilitación N° 6802/2011 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. PENAYO LAURA EDITH tranfiere Fondo de Comercio de una Pizzeria ubicada en la calle Matheu 4367 a Dolores Paez. Reclamo de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que el Sr. GABRIEL LEONARDO MASCOTRA, DNI N° 27.022.943 con domicilio en Paraná N° 2744 Villa Ballester, Bs. As. ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Agencia de Lotería, Quiniela y Prode sito en Almirante Brown N° 3385, Villa Ballester, Bs. As. Partida Municipal N° 31318, a la Sra. Lista Priscilla Barbara, DNI N° 42.934.577, domiciliada en la calle Ricardo Balbin N° 2751, Ciudad Jardin Lomas del Palomar, 3 de Febrero, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en Almirante Brown N°3385, Villa Ballester, Bs. As., 28 de Agosto de 2019. Gabriel Leonardo Masciotra.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle Estrada N° 2924 de la localidad de Villa Maipú, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 11609-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Zagala**. BERENSTECHER HNOS. S. R. L., con CUIT 30-69874080-5 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio rubro Pinturería y Ferretería, con domicilio en la calle J. M. Campos N° 1389 de la localidad de Villa Zagala, en el partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Expte. Habilitación Municipal N° 9715-B-1998, a la firma Pinturería Rosmar S. A. CUIT 30-57086127-8. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que LUCIANO OSCAR ALBINO. CUIT 20-07746165-6 transfiere Habilitacion rubro Almacen de Comestibles y Despensa. Ubicado en Irigoin Juan INT. N°414 San Miguel Bs. As. a Montes Torrealba Francisco Ramon CUIT20-62949604-2. Reclamo de ley en domicilio citado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ETCHEVERRY ALBINA VANESSA transfiere Fondo de Comercio a Surc José Héctor Gabriel

rubro Agencia de Loterías y Juegos de Azar sito en la calle José Hernández N° 2990, Villa Ballester. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que OJEDA DE RODRIGUEZ MARIA CRISTINA, de nacionalidad argentina, con CUIT 27-04148564-2 cede y transfiere todos sus derechos y acciones sobre el Fondo de Comercio del rubro Almacén. expte. Habilitación Municipal N° 4037-1540-R-1971 con domicilio comercial en la calle Azara N° 373 de la localidad de Florencio Varela, Buenos Aires, a Rodríguez Marisa CUIT N° 27-20020438-2. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. LIN YAN CUIT 27-93277617-6, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es autoservicio de comestibles, sito en la calle J. V. González 1467 de San Martín y Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. a el Sr. Hong Anping CUIT 23-93277621-9. Reclamos de Ley en el citado local.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Palomar. SUÁREZ JUAN CARLOS - CUIT 20-06757192-5, transfiere a Mirta Graciela Fernández - CUIT 27-20228377-8, local comercial cuyo rubro es: Frutería y verdulería -comestibles envasados- carbón envasados- art. de limpieza- huevos -fiambrería -prod. lácteos -venta de galletitas sueltas- pollos muertos pelados y eviscerados- y pan envasados, sito en la calle Victorica 701, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. HUANG GUILIN - CUIT 20-94009966-9, transfiere a Huang Qing – CUIT 20-95719745-1, local comercial cuyo rubro es: bazar, juguetería, regalería, librería y lencería, sito en la Avda. Del Libertador 252, de la Localidad de Moreno, Partido de Moreno. Expediente n° 97890/ h / 2009, cuenta de comercio 1/20940000669. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. SEBASTIAN PALAU CUIT 20-30655460-4, transfiere a Martín Delsoglio, CUIT 20-22157684-6, el fondo de comercio gastronómico, sito Mendoza 1532, Maschwitz, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. CHA GUSTAVO JOSÉ Y CHA CARLOS ALBERTO S.H CUIT 30-59270243-2 transfiere a Cha Gustavo Damián CUIT 20-31832908-8 el fondo de comercio de rubro panadería, sitio en Av. Villanueva 1441 Ing. Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. JUAN PABLO ANTELO, CUIT 20-27093946-6, transfiere a Lach Norma Griselda, CUIT 27-23585857-1 el fondo de comercio de Rubro Forrajearía, sito en Av. Eugenia Tapia de Cruz 944, Belén de Escobar, reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. FERNANDO PERANDONES con DNI 32.575.973 y CUIT 23-32575973-9 convive en Moreno Martínez Melo 151 Código postal 1744 Transfiere fondo de comercio cuyo rubro es Óptica y fotografía Nombre de fantasía Óptica Fotomundo Cuyo expediente municipal es 105193 cuenta de comercio Nro. 23-32575973-9 Domicilio de comercio es Martínez Melo 151, local 141 Moreno Provincia C.P 1744 Nombre del comprador Jorge Héctor Perandones la Razon social Óptica Belén DNI 10.137.360, CUIT 20-10137360-7 Presidente Perón 1333 CABA CP: C1038.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GUIYONG PAN comunica transferencia de habilitación a Zhongjian Gao, Autoservicio, Domicilio comercial Av. de Mayo 760/62 Ramos Mejía, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en estudio contable Adrián H. Alfonso, O'Higgins 2328, C.A.B.A.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. PINGJIE SHI comunica transferencia habilitación a Qihe Lin, Autoservicio, Domicilio comercial Av. Mosconi 657 Lomas del Mirador, La Matanza, Oposiciones y reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Gonzalez Catán. Sucesión de COUTO ENRIQUE RODOLFO comunica transferencia de habilitación a San Joaquín S.A., Estación de Servicio, Domicilio comercial Av. J.M. de Rosas 16975 G. Catán, La Matanza; Oposiciones y reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Monte Grande. La señora FASOLI VIRGINIA AIDA, con domicilio en la calle Lavalle N° 2212 de la localidad de Monte Grande y Partido de Esteban Echeverría, vende y transfiere fondo de comercio a Multiespacio La Juve S.A., con domicilio en la Avenida General Las Heras N° 980, del inmueble ubicado en la calle Cardeza N° 246 de Monte Grande, denominado "Club Juventus", reclamos de ley en el mismo.

sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que JOSÉ LUIS RAMA, MARÍA EUGENIA ASPREA, JUAN ASPREA y MARTA BUZZO, transfieren comercio rubro Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica), con domicilio en Alsina 410 Adrogué, Partido de Alte. Brown a Sentires Equipo Terapéutico Integral SRL, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Banfield**. DANIELA BEATRIZ IRAHA, domiciliada en Melo 191 de Lomas de Zamora DNI. 34.137.008 transfiere el fondo de comercio del Kiosko y Regalería sito en Avda. Alsina 1220 de Banfield a Jorge German Balg, domiciliado en Palacios 881 de Banfield, DNI. 29.462.462. Libre de toda deuda y sin personal. Reclamos de Ley mismo domicilio comercial. Dr. Julio Nyohena. Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **V. Pino**. ZHENG JUNREN Comunica: transferencia habilitación A Lin Wanming Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Fortin Yunka 530 V Pino La Matanza Bs As. Reclamos ley el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. ZHENG JUNREN Comunica: Transferencia Habilitación a Zheng Weimin Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Atalco 5076 G Catan La Matanza Bs As. Reclamos ley el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social QUINTANA LUIS ALBERTO CUIT: 20-14674032-5 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Carnicería, Granja y Verdulería sito en la calle Santa Eulalia Nº 2531 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Quintana Pedro Adrian, CUIT: 20-16238347-8, expediente de habilitación Nº 3179/2007. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Santos Tesei**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Pte. Perón 4531, Domak 84, Benoit 543 de la Localidad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, para funcionar en el carácter de Estacion de Servicio (Combustibles Liquidos y GNC), Kiosco (sin venta de bebidas alcohólicas) Según expediente administrativo municipal Nº 4133-14-0769 RES 105/19 S.G; Por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina CUIT 30-69554247-6 a Exfako S.A. 30-70807302-0, a partir del 1º de octubre de 2019.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. GNC LARRALDE S.A. transfiere habilitacion Industrial a Gas Larralde S.A. sita en la calle Crisologo Larralde 3450, Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. POSADA ANA MARÍA, DNI 10.690.223, dom. 46 bis Nº 993 Punta Lara Ensenada, cede, vende y transfiere a Angelini Nolberto Martin, DNI 25.928.478, dom. 144 Nº 1594, el Fondo de Comercio del negocio dedicado a Salón de Fiesta –Cap. 150 Pers- sito en 14 Nº 1131695 La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, oposiciones calle 13 Nº 733 -3º- A, La Plata. Diego Mario A. Pepe, Abogado.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Jorge Marachlian representante de MARACHLIAN C. MARACHLIAN J. y MARACHLIAN R.S.H transfiere una Fábrica de Calzado ubicada en Campichuelo 3048 de Villa Ballester a Jorge Marachlian reclamo de ley en el mismo.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS – **Olivos**. JUAN CARLOS ZINGA, DNI 4.262.174 domicilio en la calle Rivadavia 28, piso 9º, Localidad y Partido de San Isidro, comunica que transfiere el negocio de Farmacia y Perfumería y Polirrubros sito en Coronel Francisco Uzal 4300, Olivos, Partido de Vicente Lopez a favor de Farmacia Zinga Sociedad en Comandita Simple. Reclamos de ley en Rivadavia 154, ofic. 205, San Isidro. Jorge A. Estrin, Abogado.

sep. 11 v. sep. 17

Convocatorias

MINERA MALAQUITA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el 27/sep/2019 a las 9 hs y 10:30 hs, en Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, en la sede social, calle Beretervide 169 de Tandil, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivo del llamado a Asamblea por accionista que representa el 50 % (LS y Estatuto);
- 3) Remoción del Presidente y designación de nuevo Directorio, ante "Ausencia" del titular;
- 4) Aprobación de gestión atento cierre de ejercicio 30/JUN 2019;
- 5) Motivo por el que no se encuentran a disposición los Libros de la Sociedad y Validación del "Acta volante" que se labre a estos efectos;
- 6) Verificación destino de 4 máquinas retiradas de Yacimiento San Manuel I, en Comodato vigente y dos Trituradoras-Clasificadoras Portátiles Marca Nevada;
- 7) Designación personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección de Jurídicas.

Nota: Los Sres. Accionistas, conforme lo exige el estatuto para participar en la Asamblea, deberán comunicar la concurrencia personalmente lunes a viernes 7:30 a 9 hs en la sede o de modo fehaciente en plazo legal y domicilio social, lo que será verificado por el escribano que protocolice el Acta a realizarse en el lugar Tandil, Agosto de 2019. Gloria Virginia Belsito, Accionista.

sep. 5 v. sep. 11

AGF RETAIL I S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de septiembre de 2019, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Razones por las que la convocatoria se realiza fuera del término legal.
- (3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- (4) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- (5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso de los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley 19.550 y consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- (6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para poder participar en la asamblea, deberán notificar su asistencia en el domicilio de la calle Avenida Mitre 3690, piso 1°, Munro, Vicente López, Provincia de Buenos, para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo, en el horario de 9:00 a 18:00. María Mercedes Palladino, Abogada.

sep. 6 v. sep. 12

CERUBA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/10/2019, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida San Martín 1673 de la Ciudad y Partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal de los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en Art. 234, inc. 1º, de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/10/2015 al 31/10/2017 inclusive.
- 3) Vencimiento de mandatos - Consideración de la gestión del Directorio - Designación del Directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 07/10/2019, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Ratificación de la Reforma de los Artículos Decimo Quinto y Decimo Sexto del Estatuto social, resuelta por Asamblea de fecha 06/02/1987.
- 2) Reducción de tres a uno del número mínimo de miembros titulares del Directorio - Prescendencia de la Sindicatura - Reforma del Artículo Décimo Primero del Estatuto social.
- 3) Disolución de la sociedad por Pérdida del Capital social.
- 4) Nombramiento de Liquidador.
- 5) Autorizaciones.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Artículo 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, en la sede social, y

concurrir unidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Fdo. Lorenzo Vallerga: abogado Autorizado. Soc no comp. en el art. 299. Lorenzo Vallerga, Abogado.

sep. 6 v. sep. 12

PROPEL S.A.C.I.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Propel S.A.C.I.e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/09/2019 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda, en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de la documentación prevista en el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31/05/2019.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Fijación de la remuneración del Directorio por encima de los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 (cumplimiento de funciones técnico-administrativas).
 - 5º) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.
 - 6º) Determinación del número de Directores.
 - 7º) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de tres años.
 - 8º) Autorización de prórroga del plazo para la conservación de acciones en cartera de la sociedad - art. 221 Ley 19.550.
- Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (art. 238 2º párr. Ley 19550). El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 02 de Octubre de 2019 a las 15:30 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2019.
4. Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
5. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
- 6.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el art. 238 de la Ley 19550. Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Walter Omar Perez. Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 164. Atento lo prescripto por los artículos 8º, 9º y 12º de la Ley N° 9686 y 2º del Decreto Reglamentario N° 1420/83;

El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1º: Convocar a los colegiados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, el día 26 de septiembre del año en curso, a las 8,00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta.
- II) Lectura y aprobación del acta anterior.
- III) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1º de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019.
- IV) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2018 y de la primera, segunda, tercera y cuarta del año en curso.

Artículo 2º: La presente Convocatoria se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y por un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Héctor Fernández, Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente

sep. 9 v. sep. 11

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Resolución N° 165. Atento que corresponde proceder a la renovación de la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina del Colegio, para el período 2020-2023, convocando a los colegiados a la realización del pertinente acto electoral;

Por ello y de conformidad con lo prescripto por los artículos 9, 11 inc.b, 39, 40, 42 y siguientes del Decreto-Ley 9686/81 y 1° 2°, 3°, 15°, 16, 17 y siguientes del Decreto reglamentario 1420/83,

El Consejo Directivo del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires

Resuelve:

Artículo 1°: Convocar a los colegiados, a partir de la fecha de la presente, a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios, sita en la calle 47 N° 386 de la ciudad de La Plata, el día 31 de octubre de 2019, a las ocho horas y en segunda convocatoria a las nueve horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Elección de autoridades del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, por el período 2020-2023, a fin de cubrir los siguientes cargos:

Consejo Directivo: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, diez (10) vocales titulares y seis (6) vocales suplentes (arts. 15, 16, 39 y 40 Dec-Ley 9686/81).

Tribunal de Disciplina: Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes (art. 24 Dec.-Ley 9686/81).

El cierre de padrones se operará el día 26 de julio (art. 15 Decreto 1420/83).

El plazo para la presentación de listas de candidatos comenzará a regir a partir de la fecha de la presente finalizando el día 23 de setiembre, debiendo efectuarse en la sede central del Colegio entre las 9 y 12 horas, avalada cada lista con las firmas de no menos del 3 % de los profesionales matriculados en condiciones de votar (arts. 16 y 17 Decreto 1420/83).

El acto comicial cerrará a las 18 horas.

Artículo 2°: La presente Resolución se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación y por un día (1) en un diario de circulación en toda la Provincia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y remítase copia al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. Héctor D. Fernández Secretario Dr. Osvaldo Rinaldi Presidente

sep. 9 v. sep. 11

UOLE S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UOLE S.A. a AGO a celebrarse día 30/9/2019, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social Calle 7 Nro. 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2019;

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2019;

4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de Calle 7 Nro. 1080, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 26/09/2019, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Escribana María Soledad Bonanni.

sep. 9 v. sep. 13

VEIGA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2019, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos(2) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2) Informe sobre convocatoria fuera de término.

3) Informe del Directorio sobre su gestión.

4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550.- Ejercicio cerrado al 30/06/2018.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año.

6) Aumento de capital (art. 235-inc. 1-Ley N° 19550) .-

7) Modificación del estatuto social.- Sociedad no incluida en el Art. 299 - Ley N° 19.550.- El Directorio.- Luis Adolfo Veiga.- Presidente.

sep. 9 v. sep. 13

ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de octubre del 2019 a las 14:30 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de la Avda. Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nro. 59 cerrado el 30 de Junio del 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico – Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- 8) Consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
- 9) Elección de directores titulares.
- 10) Elección de miembros del consejo de vigilancia. El Directorio. José Mariano Cuffia. Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

LACTOSUR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Lactosur S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2019, a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria, y a las 16:00 hs. en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en la Sede Social calle 44 N° 2132 de La Plata, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Designación de nuevo directorio, y aprobación de la gestión del directorio saliente. Soc.no incluida en el art. 299. Héctor Vicente Montes de Oca, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

SANATORIO AZUL S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 3 de octubre de 2019, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19,30 horas en Primera Convocatoria, y para las 20,30 horas en Segunda Convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre de 2018, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

CIA. FLUVIAL DEL SUD S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Cía. Fluvial del Sud SA a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 2019, a las 9.30 hs., en la sede social calle Horacio Cristino y Canal Oeste, s/n°, Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Análisis del estado económico financiero actual de la compañía.
- 3) Presentación del informe de gestión y administración elaborado por la consultora Best Business habits. Soc. no comp.en el art. 299.

sep. 11 v. sep. 17

CLINICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada San Pedro S.A. a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 48 , finalizado el 30 de junio de 2019 que tendrá lugar el 02/10/2019 a las 20 horas en la sede de Belgrano 505, San Pedro, Buenos Aires. La Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el 02/10/2019, 21 horas. En el mismo lugar.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el art.234 inciso I) de la ley 19550.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio y su retribución.
- 4) Fijación del número y Elección de Directores Titulares y Suplentes. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. San Pedro, 3 de septiembre de 2019. El Directorio. Carlos Colella, Presidente.

sep. 11 v. sep. 17

Sociedades

JOSEBRAN SACIFIYA

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ord. N° 15 del 19/4/19 se designó Direct. Tit. Pte. a Gerardo Bielsa, comerciante, DNI 17.241.596, CUIT 20-17241596-3, ddo en Del Busto 1151, y Direct. Suplente a Carlos Jorge Bielsa, comerciante, DNI 11.970.442, CUIT 20-11970442-2, ddo en Sarmiento 1037, todos de Bragado, Bragado, Bs Arg. Por 2 ejerc. Por acta de direct del 5/3/2019 y ratificada por acta del 24/8/2019 se cambió la sede social a calle Quiroga 365 de Bragado, Bragado, Bs As. Por asamb Extraor del 10/4/2019 se modificó el art. 13 del estatuto: el ejercicio finalizará el 30/4 de cada año. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

SOUTH AMERICA BUSINESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Marcos Sanguinetti Correa, D.N.I 95.440.832, nac. 20/06/1988 y Sofía Carolina Rumi Méndez, D.N.I. 953.439.346, nac. 29/05/1988, ambos uruguayos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle Boulevard de Todos Los Santos 3500, Barrio San Rafael de la loc y part. de Tigre, Pcia. de Bs. As.; Inst. Priv. del 05/09/2019; Denom: South America Business S.R.L.; Sede: Ruta 202 y Balcarce - Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hangar 7 Global Oil de la Ciud. y Part. de San Fernando de la Pcia. de Bs. As.; Obj.: Servicios aeronáuticos y nauticos; de cabina, limpieza de aeronaves y/o embarcaciones, abastecimiento de periódicos, mantas, películas, música, neceseres de viaje, servicio de asistencia al vuelo, de catering, de rampa, amarre o remolque de las aeronaves y/o embarcaciones, servicios de carga de combustible, servicio de traslado; servicio de turismo y espectáculos; reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, organización, reserva y venta de excursiones y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos; importación y exportación: de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el objeto soc. y de bienes no prohibidos por la legis. Vigente; Comerciales: Compraventa por mayor y menor, exportaciones, importaciones, distribuciones, consignaciones productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados; Mandataria: Mandatos y repres., consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, servicios de consultoría aeronáutica; Financiera: Otorgamiento de préstamos con garantía, aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21526; Plazo: 99 años; Capital: \$12.000; Gcia.: 1 o mas gtes., socios o no, en forma indist. Por el plazo social; Gte.: Sofía Carolina Rumi Méndez; Rep.: el gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejr.: 31/03. Patricio Morán, Abogado.

F.P.W S.R.L

POR 1 DÍA - Se hace saber la Modificación del Contrato Social - Aumento de Capital Social de "F.P.W S.R.L."- Acta N° 23 de Reunión de Socios de fecha 10/07/2019, se reforma el Contrato Social y el 3º del Estatuto Social que quedan redactados de la siguiente forma: "El capital social es de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 1800 (mil ochocientas) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado por los socios acorde a las siguientes proporciones: El señor Biondi Roberto es poseedor en total de 1.350 cuotas de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una y el señor Biondi Walter es poseedor en total de 450 cuotas de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una. La integración del incremento del capital suscrito de \$ 100.00,00 fue resuelta y aprobada por Reunión de Socios de fecha 10 de julio de 2019, con unanimidad de socios presentes, y se efectuara mediante la capitalización de aportes irrevocables que se habían integrado en efectivo el 01/11/2012. Artículo 3º. El capital social es de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) dividido en 1.800 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Matías Bordón, Notario.

ALUMINIO DISEÑO E INNOVACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Aluminio Diseño e Innovacion S.A. Socios: Juan Carlos Ibarra, argentino, comerciante, nacido el 9 de mayo de 1972, casado, documento nacional de identidad número 22.727.048, C.U.I.L. 23-22727048-9, domiciliado en calle 122 bis número 2234 de la ciudad y Partido de Berisso, Prov. Bs. As., y Hernando Ariel

Ibarra, argentino, comerciante, nacido el 29 de septiembre de 1977, divorciado, documento nacional de identidad número 26.352.118, C.U.I.T. 20-26352118-9, domiciliado en calle 123 número 2175 de la ciudad y Partido de Berisso, Prov. Bs. As. Constitución: Escritura N° 222 de fecha 03/09/2019, Notario Adscripto al Reg. 298 del Distrito Notarial de La Plata, Matias Bordon. Domicilio Social: Calle 123 N° 2175 de la Ciudad y Partido de Berisso, Prov. de Bs.As. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: Incluyendo la construcción de viviendas y todos sus componentes y de obras públicas o privadas de todo tipo, sean éstas edificios o instalaciones para diversos usos, obras viales, hidráulicas, energéticas y en general todo tipo de infraestructura y planes de urbanización; b) Inmobiliaria: Realizando actividades de intermediación en la compraventa y locación, también podrá locar inmuebles propios y financiar operaciones inmobiliarias siempre con dineros propios; c) Transporte: Transporte terrestre y fluvial, de toda clase de bienes a lo largo del país y países limítrofes, por medios propios o arrendados. d) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, hortícolas, avícolas, apícolas, frutícolas y forestales; e) Financiera: Otorgar préstamos en dinero con o sin garantías, así como la administración y negociación de créditos, títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, siempre con dinero propio de la sociedad. Dentro de las actividades de financiamiento están excluidas las que tengan que ver con la intermediación entre la oferta y demanda de cualquier tipo de moneda o papel moneda y las expresamente prescriptas por la ley nacional N° 21.526. f) Industrial y comercial: Fabricación y venta de todo tipo de perfiles, vidrios y aberturas con metales ferrosos o no ferrosos, utilizadas en la industria de la construcción. A todos los efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos vinculados a la actividad principal, que no sean prohibidos por las leyes o éste objeto social y éste Estatuto. g) Publicidad y propaganda: Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes graficas, publicitarias, trabajos de diseño, proyecto e impresión de toda clase de materiales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital podrá ser aumentado conforme artículo 188 de la Ley 19.550 y s.m., exigiéndose las mayorías de votos previstas en éste Estatuto para las asambleas referentes a éste tema, asistiéndole a los socios los derechos consagrados por los arts. 194 y 245 de la misma ley- Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Presidente: Carolina Elizabeth Baez; Director Suplente: Hernando Ariel Ibarra. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550 y s.m., salvo que la sociedad quedare obligada a contar con sindicatura o consejo de vigilancia por haber conformado algunas de las condiciones previstas por la Ley 19.550 y s.m.-Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Matias Bordon, Notario.

G215 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/04/2019, se designan como nuevos miembros del Directorio a Evangelina María Buracco, CUIT: 27-29097957-4 (Presidente) y a Ana Luz Buracco, CUIT: 27-30593359-2 (Director Suplente). Horacio A. Andreucci, Contador Público.

VILLAR & GOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 03/09/2019 Esc. 256 f° 759, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios César Manuel Gómez, arg. Nac. el 09/09/1987, 31 años, DNI 33.219.173, C.U.I.T. 20-33219173-0, Ingeniero Industrial, soltero, hijo de César Javier Gómez y Felicia Giménez, con doml en Araoz Alfaro N° 2344, Ciudad de Presidente Derqui, Pilar (B); y Cipriano Justino Villar, arg. Nac. el 26/09/1970, 48 años DNI 21.599.165, C.U.I.T. 20-21599165-3, comerciante, casado en 1 Nupc. Mónica Elizabeth Gómez Giménez, con doml en Azcuenaga N° 630, Ciudad de Presidente Derqui, Pilar (B). Denominación Social: Villar & Gomez S.R.L. Chacabuco N° 2833, Ciudad de Presidente Derqui, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, para realizar las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, Exportación e Importación al por mayor, menor, e-commerce de: bebidas sin Alcohol, bebidas con alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, golosinas, galletitas, azucarados, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamientos y distribución, artículos de limpieza e higiene personal. b) compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir y marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. c) Juguetes, juegos, libros, productos de librería, útiles escolares, películas, videos, discos compactos, musicales y para consolas de video juegos, productos de cotillón, material para piscina, playa y camping; d) Triciclos, bicicletas, monopatines, autos, motos y cuatriciclos a batería, mecedoras, sillas para comer, practicunas, coches, butacas, todo ello destinado a bebés y niños; e) Productos de electrónica, celulares, televisores, equipos de audio y video, electrodomésticos, aires acondicionados, artículos del hogar, muebles de hogar y oficina, artículos de jardín; f) Venta al por menor y mayor de alimentos balanceados para mascotas en general, accesorios. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos de comercio que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social \$ 30.000,00.- Repres. 30 000 acciones, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$ 1 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: César Manuel Gómez y Cipriano Justino Villar. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/06 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Mariana Oteiza, Escribana.

ESTILO JOSMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Di Filippo, italiano, nacido 21/11/1948, comerciante, DNI 93.316.218, CUIT 20-93316218-5, casado, domiciliado 18 de Octubre 987 José C.Paz, Prov. Bs. As. y José María Conte, arg, nacido 29/01/1949, comerciante, DNI 5.519.790, CUIT 20-05519790-4, casado, domiciliado Club de Campo La Emilia, Ruta 28 Km 5 Pilar, Prov. Bs. As. 2) Escritura N°119, fo. 300 del 02/09/2019. 3) Estilo Josmar S.R.L. 4) Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen 2477 localidad El Talar de Pacheco, Partido Tigre, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$100.000 dividido en 1.000 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Mario Di Filippo y José María Conte. 8) Objeto: las siguientes actividades: a) Explotación de estaciones de Servicio, mediante la comercialización por compra, venta o trueque de combustibles de todo tipo, líquidos y/o gaseosos, G.N.C., aceites lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo para todo tipo de vehículos y/o automotores y/o maquinarias industriales, como así también aditivos, neumáticos, cámaras y llantas, sus repuestos y accesorios, motores y equipos reductores para gas natural comprimido, pudiendo realizar lavado, engrase, cambio de aceite y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. La importación y exportación de productos y subproductos y materias primas elaboradas o semielaboradas. Distribución y venta. b) Explotación de espacios destinados a guarda de automotores, ya sea inmuebles cubiertos o descubiertos, públicos o privados. c) Explotación de servicios de bar, confitería, cafetería y restaurante y minimercado de bebidas, golosinas, cigarrillos, comestibles y juguetes. Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Tomás A. Fasano, Notario.

DETAL PA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 3/05/2019, se designa Director titular y Presidente: Sebastián Damo, arg, nac. 21/07/1977, DNI N° 25.999.116, (CUIT N° 20-25999116-2), casado, y director suplente: Julieta Damo, arg, nac. 7/9/1995, DNI N° 39.287.624, CUIL N° 27-39287624-9, soltera, ambos con domicilio real en Azcuena 412, dto. 2, Muñiz, Pdo. de San Miguel, Bs. As.- Por renuncia al cargo de Presidente y Director titular: Domingo Ernesto Damo y al de Director Suplente: Sebastián Damo. Autorizado por acta. Mariano Guillot, Escribano.

BEDSON S.A.

POR 1 DÍA - Protocolización de Actas. Renuncia Director Titular y Vicepresidente por Acta de Directorio del 26 de julio de 2019 y Aceptación Cargo de Director Titular por Acta de Directorio del 8 de agosto de 2019: Renuncia de Director Titular: Roberto Omar Condoleo y de Director Titular y Vicepresidente: Juan Gabriel Scigliano. Designa Director Titular: Carlos Alberto Romero, argentino, casado, empresario, nacido el 9 de julio de 1958, Documento Nacional de Identidad 12.204.052, CUIT 20-12204052-7, domicilio real 1° de Mayo 58, San Isidro, Partido de San Isidro, Buenos Aires, y domicilio especial calle Las Palmeras 2240, La Lonja, Pilar, Buenos Aires quien acepta el cargo.- Protocolizada por Escritura 229 del 04 de Septiembre de 2019 ante Escribana Julieta Ema Oriol, al folio 806 Titular del Registro 14 de Pilar. Julieta Ema Oriol, Notaria.

WIDE TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 21/01/2019 y Acta de Directorio del 15/02/2019 se designa Directorio: Presidente: Gustavo Alberto Celentano; Director Suplente: Ezequiel Leibovich. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

CERFOLY DE ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio del 29/05/2019 ratificada por acta de Directorio del 28/08/2019 se decide cambio de sede a calle 57 N° 2492 Cdad y Pdo Necochea. Guillermo Pache, Abogado.

PAMPA AGRICOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 16/7/19 se resolvió el cambio de jurisdicción a la Pcia. de Buenos Aires a General Urquiza N° 400 loc. Villa Moquehuá - Pdo. Chivilcoy, se reformó art. 1°. Fdo: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

COLEGIO SAN ROQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/03/19: Renuncia Gte.: Enrique Roberto Herrador; Asume Gte.: Paula Herrador. Ricardo Chicatun, Contador Público.

BENNI ASSET TRADERS CORP

POR 1 DÍA - Por AE del 1/3/19 Representante en Argentina: Lucy Balian. Chicatun, Contador Público.

FARMACIA PEATONAL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por Reu de soc del 15/06/2019 se aprobó reconducción de la sociedad y se reformó art 2°: Dur: 60 años desde inscrip registral. Dr. Sebastian Hugo Maidan, Abogado.

DIVAFLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 1 del 04/06/2019 se decide cambiar la sede social a República de Líbano 4395 Loc. de Villa Lynch Pdo. de Gral. San Martín. Y Susana García renuncia a su cargo de Gerente y se designa a Gustavo Ernesto Cabanilla, DNI 20.775.872, Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, con dom. especial en la sede social. Gustavo Ernesto Cabanilla, Gerente.

MAHEVA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. Socios 1) Alfredo Guillermo Canepa, arg, cas., comerc., DNI 29.365.069, nac. 06/02/1982, dom Av. Urquiza 4750 16 "A" Caseros y Mariano Federico Canepa, arg, cas., comerc, DNI 31.032.767, nac. 25/08/1984, dom. Ruta 6 Km. 155 Barrio Santa Irene Lote 148 Luján, 2) 22/05/2019, 3) Maheva Group S.R.L., 4) Sede: Av. Urquiza 4837 Caseros Pdo. Tres de Febrero 5) Objeto: A) Comercial: Comercio al por mayor y menos, importación, exportación, compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución de productos y mobiliarios de peluquería, cosméticos, belleza, venta al por mayor y menor de productos de perfumería, cosmetología, dermatología, limpieza y afines en sus más amplios términos. 6) 99 años, 7) \$ 200.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o tercero en forma indist., pudiendo elegir igual o menor n° de suplentes Rep Legal: gerentes. Dur. Mandato tres ejercicios Se designa a ambos socios como gerentes indist., 9) Fisc.: Socios no gerentes art. 55 LGS., 10) 31/07. Martín Roberto Guzman, DNI 26.562.254 Autorizado.

LA GRAN AGRÍCOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 04/07/2019, se acepta la renuncia del Presidente y se designa nuevo directorio: Presidente: Gustavo Julián Escudero, DNI 21.587.071 y Dir. Supl. Alberto Julio Schmidt, DNI 8.626.222, ambos dom. Esp. Caseros 2370 Piso 6 Depto. B, Loc. y Pdo. San Martín. Gustavo Julian Escudero, Presidente DNI 21.587.071.

MABEZEVA S.A.

POR 1 DÍA - Elección autoridades y cargos por decisión Asamblea G. Ordin. unánime del 02/09/2019: Pte.: Claudio Alejandro Bianchi, CUIT 20-18332821-3, domic. República 5055 10° B V. Ballester, Bs. As.; Dir. Tit. Laura Estela Corvalán, CUIT 27-17125076-0; domic. República 5055 10° B V. Ballester, Bs. As. Dir. Supl.: Belén Antonela Bianchi, CUIT 27-37827172-5, domic. República 5055 10° B V. Ballester, Bs. As. Cargos por 3 ejerc. Claudio A. Bianchi, Pte. Mariana Maggi, Contadora Pública.

LA LOMITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios n° 30 del 11-07-19, renunció Carlos Isidro Marasca, asumió Verónica Lujan Marasca, se reformó los artículos 4° capital social y 9° administración. CUIT: 30-64614672-7. Silvina E. de Virgiliis, Notaria.

MALNERO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guadalupe Marcela Itatí Malnero, 21/02/1994, soltera; arg; empresaria; DNI 37.912.811; CUIT 23-37912811-4, Schapira 727, Carlos Casares; Mariela Alejandra Linares, 23/02/1974; soltera, empleada, arg; DNI 23.530.278, CUIL 27-23530278-6, Schapira 727, Carlos Casares. 2) Escritura 63 del 04/09/2019. 3) Malnero Construcciones S.A. 4) Schapira 727, Carlos Casares. 5) Constructora: Construcción de obras civiles y edificios. Transporte: De cargas y fletes. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Guadalupe Marcela Itatí Malnero. Director Suplente: Mariela Alejandra Linares. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

EMPRENDIMIENTOS Y SERVICIOS SIPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. Nro. 24 de fecha 30/08/2019. Redacta art. 1 completo. Maria Celeste Scaringi, Contadora.

EXPERIENCIAS Y SENTIDOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 3/9/2019, se trató y aprobó por unanimidad el cambio de sede a la calle Eduardo Cosa N° 836 de la localidad de Acassuso, Partido de San Isidro. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

SEFRAGAX S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 13/08/19. Se designa Presidente: Pereira Francisco Ezequiel, argentino, soltero, DNI 31776666, empresario, 14/5/85, domicilio Fitz Roy 423, Hurlingham Prov. Bs. As. Director Suplente: Navarrete Jesica Verónica, soltera, argentina, DNI 33036840, empresaria, 5/4/87, domicilio José Hernández 2678, Ituzaingó, Prov Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CONSULTABLE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30/05/2018, se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente Sr. Pablo Oscar Sanz, DNI 20.967.236 y Director Suplente: Sr. Jorge Rubén Rogala, DNI 4.149.612. Ambos

constituyen domicilio especial en Av. Presidente Perón 9257, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Bacchi Jorge Alberto, CPN, T° 83 F° 189 Legajo 21402/7 C.P.C.E.P.B.A.

WARORD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 18/05/2018 se resolvió la elección por el término estatutario y distribución de cargos del siguiente Directorio: Presidente: Mauro De Francesco, argentino, casado en primeras nupcias con María Florencia Todisco, comerciante, nacido el 13 de abril de 1976, de 42 años de edad, DNI 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle Gral. Juan José Viamonte 4466, Director Suplente: Darío Rubén De Francesco, argentino, casado en primeras nupcias con Rafaela Verónica Di Scala, comerciante, nacido el 1° de enero de 1975, de 43 años de edad, DNI 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, domiciliado en la ciudad de Mar del Plata, calle Alvarado 1459 Dto. 11. Mauro De Francesco, Presidente.

FLORES DE AROMO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - María Victoria Franco, arg., 10/01/76, DNI 24892867, CUIT 27248928676, div. lic, dom. Santiago del Estero 1447 p. 10 MdP; Mariana Vega, arg, 20/04/71, DNI 22157091, CUIT 27221570915, div, lic; dom. Rejón 6264 MdP. 2) Por escritura 93 de fecha 03/09/2019, Reg 103 G. Pueyrredón. 3) Flores De Aromo Group S.A. 5) La Sociedad tiene por objeto: Explotación de la Industria Pesquera, Compraventa Importación y Exportación de Bienes Muebles, La Explotación Turística, Negocios con Automotores y Mandatos: Actividad Ganadera, Agropecuaria. Martin Ignacio Area, Notario.

METALÚRGICA BARD HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bard Natalia Belen, 23/03/1987, DNI 32.937.429, CUIT 27-32937429-2, soltera, licenciada en ciencias políticas, domiciliada en 11 de Septiembre 2826 4to "F"; Bard Pablo Alejandro, 20/04/1978, DNI 26.624.211, CUIT 20-26624211-6, soltero, técnico electromecánico, domiciliado en Necochea 3344; Bard Gustavo Rene, 02/05/1979, DNI 27.264.464, CUIT 20-27264464-1, divorciado, técnico electromecánico, domiciliado en 11 de Septiembre 2826 4to F, todos argentinos y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 511 del 4/09/2019. 3) Metalurgica Bard Hermanos S.A. 4) De los Inmigrantes 377 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: A) Industria Metalúrgica: mediante la fabricación, instalación y montaje de todo tipo de estructuras metálicas; B) Inmobiliario: mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; C) Importación y exportación: importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas; D) Representaciones: ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; E) Financiero: La sociedad podrá desempeñar con dinero propio todas las actividades financieras, salvo las comprendidas en el marco de la ley 21.526; F) Automotor: mediante la compra, venta, leasing y/o permuta de toda clase de vehículos automotores y/o maquinarias. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.002 div. en 100.002 acciones ord. nom. no endos. de \$1 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Bard Pablo Alejandro; Dtor. Tit. Vicepte.: Bard Natalia Belen.; Dtor. Supl: Gustavo Rene Bard. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Bard Pablo Alejandro. 10) 31/08 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

HORREOS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 21/08/2019 y Acta Directorio del 21/08/2019 renuncia al cargo de Director Suplente, el Sr. José Ramón Santamarina, DNI 4.207.792, CUIT/CUIL 20-04207792-6, domiciliado en Guido 1637, 1° "A" de CABA. Se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Miguel Cane, DNI 13.881.627, CUIT/CUIL 20-13881627-4 y Director Suplente: María Diaz Alberdi, DNI 17.211.773, CUIT/CUIL 27-17211773-8, ambos domiciliados en Ing. Olavarría 777 de G. Madariaga, Pdo. G. Madariaga, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MELEMA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. de la Ley 19.550. Por asamblea general ordinaria del 27/08/2019 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad: Presidente: Ezequiel Alberto Fernández, argentino, empleado, casado, DNI 26.456.395, CUIT 20-26456395-0, nacido el 1/2/1978, con domicilio real, y especial que constituye a efectos del artículo 256 último párrafo de la ley 19550, en calle Rubado N° 3384 de la localidad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Myriam Nora Antolini, argentina, nacida el 29/9/1953, ama de casa, DNI 11.019.248, CUIT 27-11019248-2, casada, con domicilio real, y especial que constituye a efectos del artículo 256 último párrafo de la ley 19550, en calle Plunkett N° 4044 de la localidad de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Ezequiel Alberto Fernández, Presidente.

AGRONOMÍA EL GALPÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N°12 del 02/09/2019 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Bertolotto Julio Cesar, nac. 26/04/1966, DNI 17.574.235, divorciado, Ing. Agrónomo, dom. Av. Forndizi N° 934; Director Suplente: Desch Juliana, nac. 26/03/1974, DNI 23.632.255, casado, Ing. Agrónoma, Brown N° 946, todos en la cdad y pdo Cnel Pringles Soc. no comprendida art. 299 LGS. Carlos A. Piccinetti, Contador Público.

TRES YUNQUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 16/05/2019, se ha resuelto por reunión de socio la regularización de la sociedad Garcia Sergio Roberto y Garcia Martin Adrian SH en la sociedad Tres Yunques S.R.L., cuyos socios son: Garcia Sergio Roberto, productor agropecuario, Garcia Martin Adrian, productor agropecuario La gerencia de la sociedad es ejercida por Garcia Martin Adrian durante toda la vigencia del contrato social. La fiscalización de la sociedad será efectuada por los socios. Cierre del ejercicio social será el 31 de marzo de cada año. Carlos Antonio Piccinetti, Contador Público Nacional.

INGENIERÍA DANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 03/01/2018 se designa Presidente: Carlos Alberto Cognoli, Director Suplente: Silvina Amalia Cognoli. Duración: 2 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

MARKEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 35, del 03 de junio de 2019, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N° 27 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Martin Pedro Duhalde - DNI 12.971.386, Director Suplente: Sra. María Gabriela Predan - DNI 16.813.827. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550. Martin P. Duhalde, Presidente.

GIRAUDO Y MÁS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital y Reforma Estatuto Social. Por A.G.E. N° 10 Unánime del 18/12/2018. Protocolizada Esc. N° 243 del 21/08/2019. Esc. Francisco M. Stickar, Titular Reg. N° 16 B. Blanca.- Aumento de capital mediante la suscripción de 26.520 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y un voto por acción, suscriptas e integradas por los socios en proporción de sus tenencias, mediante capitalización de parte de la cuenta particular de c/u. Más Fernando Damián suscribe 4.420; Más Daniel Sebastián suscribe 4.420; Más Andrea Flavia suscribe 4.420; Giraudo Claudia Verónica suscribe 6.630; Giraudo Alcides Alejandro suscribe 6.630. Reforma Estatuto Social: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000) representado por veintisiete mil seiscientos (27.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) cada una, y con derecho a un voto por acción.- Por decisión de la asamblea en capital social podrá ser elevado hasta el quintuplo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19.550". Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

SUCRE FOOD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 29/08/2019 Renuncian Alejo Vivot al cargo de Presidente y Vicente Urdapilleta al cargo de Director Suplente. Ambas renunciaciones fueron debidamente notificadas y aceptadas por los socios y la sociedad. Y se designa nuevo Directorio. Presidente y director titular Santiago Emilio Fernandez, arg, nacido el 28/11/1985 DNI 31.963.957, CUIT 20-31963957-9, empresario, casado en primeras nupcias con María del Rosario Esandi, domiciliado en Bolaños 1111, de Don Torcuato, Tigrey Director Suplente Francisco Diaz Bonilla, arg, nacido el 20/06/1984, DNI 31.011.197, CUIT 20-31011197-0, Lic. en Administración de Empresas, soltero, hijo de Diego Díaz Bonilla y de Juliana Rodríguez, domiciliado en Chacabuco 2030, de Don Torcuato, Tigre.- Y por Acta de Directorio N° 2 del 29/8/2019, se aceptan y distribuyen los cargos.- Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Av. Sucre 2102, Beccar, San Isidro. Santiago Luis Vassallo, Notario.

DELTA LABS S.A.S.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social - Por acta del órgano de administración N° 6 del 6 de diciembre de 2018 se resolvió el cambio de sede social a Ruta Panamericana Ramal Pilar KM 49,5 Edificio Paralelo 50 Norte primer piso oficina 129, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Juan Maria Berasategui, Contador Público.

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Anual Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas de fecha 29/04/2019, el Directorio de Diarios Argentinos S.A. quedó comprendido por: José Rodolfo Filippini (Presidente). María Ramona Maciel (Vicepresidente). Pedro Roberto Jubete (Secretario). Víctor Agustín Cabrerros (Director suplente). María Eugenia Cabrerros, Abogada.

ARCURI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 22 del 22/08/2019, se resolvió fijar nueva sede social en la calle José Ingenieros N° 2665 de la localidad Burzaco código postal de la pcia de Bs. As. Se autoriza al Dr. Miguel Zuccolillo y/o Esc. Javier M. Rubinetti. Miguel Angel Zuccolillo.

SAN MARTÍN CETBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior Socia Adriana Verónica Peralta, dom. Gral. Rodríguez 2482 Loc. y Pdo. Hurlingham. Fecha del Instrumento constitutivo: 24/07/2019. Se designa Gerente a Ximena Marta Pico. Ximena Marta Pico, Gerente.

DECOM TECHNOLOGY CORP S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Por Acta de Asamblea N° 27, de fecha 27/08/2019 se resolvió trasladar la sede social a la calle Misiones número 4526/36, Localidad de Villa Ballester, Pdo. General San Martín, Prov. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

MILVAL S.A.

POR 1 DÍA - Complem. edicto Registro N° 0000052016 por acta A.G.O. del 6/5/19 se eligen nuevas autoridades por venc.del mandato de los anteriores. Alicia M. Stratico, Contador Público Nacional.

MANFLIP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauricio Nicolás Ferro, Argentino, comerciante, DNI 32.523.382, CUIT 20-32523382-7, nac. 13/8/86, 33 años, soltero, dom. Carcarañá 60, Localidad y Partido de Merlo, Buenos Aires. 2) Luciana Itatí Pertigone, argentina, comerciante, DNI 36.851.387, CUIT 27-36851387-9, nac. 14/4/91, 28 años, soltera, dom. Carcarañá 60, Localidad y Partido de Merlo, Buenos Aires 4) Manflip S.R.L. 5) Instrumento privado 6/9/19, 6) Sede social: Canadá 2428, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Bs. As. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria Compra, venta, permuta, locación y administración en general de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo desarrollo de clubes de campo, tiempo compartido, countries, parques industriales u otros tipo de explotaciones comerciales e industriales. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación D) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21526. 8) 99 años, 9) \$ 50.000, 10) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Mauricio Nicolás Ferro. 12) Cierre de ejercicio 30/06; 12) Fiscalización: Por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BIGEYE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/09/2019. 1.- Juan Ignacio Zanelli, 24/01/1978, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., De Las Amapolas N° 20, piso Lote 40 Tigre, Nordelta, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.543.007, CUIL/CUIT/CDI N° 20265430075, Cecilia Andrea Pezzuti, 11/04/1981, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., De Las Amapolas -N° 20- B° Castaños - Lote N° 40, Piso Nordelta Tigre, Nordelta, Buenos Aires, Argentina, Dni N° 28.604.593, CUIL/CUIT/CDI N° 27286045931. 2.- "Bigeye S.A.S.". 3.- De Las Amapolas N° 20, 40, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Ignacio Zanelli con domicilio especial en De Las Amapolas N° 20, 40, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cecilia Andrea Pezzuti, con domicilio especial en De Las Amapolas N° 20, 40, CPA 1670, Nordelta (Tigre), partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

AGRISOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/04/2019. 1.- Nicolas Gabriel Lescano, 10/09/1995, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Maximo Zamudio N° 1758, piso La Matanza, Rafael Castillo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.505.792, CUIL/CUIT/CDI N° 20395057929. 2.- "Agrisol S.A.S.". 3.- Maximo Zamudio N° 1758, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Gabriel Lescano con domicilio especial en Maximo Zamudio N° 1758, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Matias Javier Santillan, con domicilio especial en Maximo Zamudio N° 1758, CPA 1755, Rafael Castillo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSPORTE CHINOOK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/09/2019. 1.- Alberto Juan Carlos Carrizo, 31/07/1969, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Díaz Vélez N° 2249, Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.004.593, CUIL/CUIT/CDI N° 20210045938. 2.- "Transporte Chinook S.A.S.". 3.- Díaz Vélez N° 2249, Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto Juan Carlos Carrizo con domicilio especial en Díaz Vélez N° 2249, CPA 1621, Benavídez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alfonso Luis Zanlongo, con domicilio especial en Díaz Vélez N° 2249, CPA 1621, Benavídez, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MEDICITY LOS POLVORINES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/08/2019. 1.- Jose Dionisio Corvalan, 06/01/1965, Soltero/a, Argentina, Servicios de Proveedores de Atención Médica Domiciliaria, Paracas N° 3775, piso Ingeniero Pablo Nogués Malvinas Argentinas, Ingeniero Pablo Nogués, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.320.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20173202823. 2.- "Medicity Los Polvorines S.A.S.". 3.- Mosconi N° 2581, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Dionisio Corvalan con domicilio especial en Mosconi N° 2581, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabrina Eugenia Ayelen Carozzo, con domicilio especial en Mosconi N° 2581, CPA 1613, Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DORANPIE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/08/2019. 1. Nestor Fabian Belvedere, 08/04/1966, Soltero/a, Argentina, comerciante, Derqui N° 550, piso Almirante Brown, Adrogué, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.746.176, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17746176-9, Leandro Ezequiel Alfonso, 14/06/1995, Soltero/a, Argentina, comerciante, 31 N° 6020, piso b° Villa Mitre Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.858.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40858045-6. 2. "Doranpie S.A.S.". 3. Derqui N° 550, Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nestor Fabian Belvedere con domicilio especial en Derqui N° 550, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Ezequiel Alfonso, con domicilio especial en Derqui N° 550, CPA 1846, Adrogué, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

AWANA DISEÑOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/09/2019. 1. Belen Marcuz, 27/09/1994, Soltero/a, Argentina, locutora, Sarachaga N° 3540, piso Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.447.397, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37447397-8, Margarita Fabiola Duran Fernandez de Cordova, 18/02/1984, Soltero/a, Ecuador, ingeniera comercial, Avenida Remigio Costa N° 352, Cuenca, Cuenca, Azuay, Ecuador, Pas N° 103.093.308, CUIL/CUIT/CDI N° 27-60463530-1. 2. "Awana Diseños S.A.S.". 3. Campana N° 815, 7C, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Belen Marcuz con domicilio especial en Campana N° 815, 7C, CPA 1712, Castelar, partido de Moron, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Marcuz, con domicilio especial en Campana N° 815, 7C, CPA 1712, Castelar, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia